

Número 2.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Jesús López Verano

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D. Daniel Antonio Cros Goma

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto

D. Juan Antonio Harana Marrufo

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D^a Silvia M^a Bellido Vera

Interventora General

D^a Eva Herrera Baez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.



A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

Antes de tratar el primer punto, se lleva a cabo un minuto de silencio en memoria de los dos Guardias Civiles recientemente fallecidos en acto de servicio.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 18 de octubre de 2023, número 19, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Comunicación de Federación Española de Municipios y Provincias, dando a conocer los nombramientos de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º de la Red de Ciudades por el Clima.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación remitida al Sr. Alcalde por la Sra. Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias, con el siguiente contenido:

“Estimado Alcalde:

Te comunico que la Junta de Gobierno de la FEMP, en su sesión celebrada el pasado 19 de diciembre ha aprobado tu nombramiento como Vicepresidente 1º de la Red de Ciudades por el Clima de la FEMP.

También me complace comunicarte que, en dicha reunión, la Junta de Gobierno aprobó el nombramiento como Presidente de la Red a D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde de Sevilla y como Vicepresidente 2º a D. Manuel Reyes López, Alcalde de Castelldefels (Barcelona).



Quiero agradecerte el tiempo, el conocimiento y la ilusión que soy consciente vas a poner en este cometido. Son muchos los retos que el municipalismo aún tiene por delante, pero convencido de que todos ellos serán asumidos con responsabilidad, compromiso y trabajo, como viene siendo común en nuestras Entidades Locales, no me cabe ninguna duda de que vuestra labor en la Red será exitosa y fructífera, contribuyendo así al fortalecimiento de esta Federación.

No dudes en comunicarme cuantas cuestiones creas oportunas para el desarrollo de tu trabajo y, sin más que desearte éxito, recibe un cordial saludo.

Un abrazo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA CORREGIR EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO DE ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2024, AL PUNTO 5º DE URGENCIAS.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para corregir el error material detectado en el punto resolutivo primero de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 17 de enero de 2024, al punto 5º de urgencias, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



"Que, por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 5 de febrero de 2024, en el que se establece literalmente lo siguiente:

"I.- Que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de enero de 2024, al punto 5º de urgencias, se aprobó, por unanimidad de sus miembros, lo siguiente, y ello con el tenor literal que se transcribe seguidamente:

"PRIMERO.- *Declarar extinguido, por mutuo acuerdo, el contrato de concesión del uso privativo de parcela municipal identificada como Manzana 13.4 del Sector de Suelo Urbanizable Programado AR2-SUP-R5, correspondiente con la finca registral 35.930, suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020 con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "El Arenal de Rota" (C.I.F. G-11.803.608), para la construcción y posterior gestión de una Residencia de Mayores y de Enfermos de Alzheimer y de cualquier otro tipo de demencia, y ello sin derecho de indemnización a favor de dicha asociación, revertiendo el inmueble a favor del Ayuntamiento libre de cargas.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias "El Arenal de Rota" para su conocimiento y a efectos de que proceda a la cancelación, en su caso, de la inscripción de la concesión administrativa existente sobre la finca registral 35.930 debido a la extinción de la misma por mutuo acuerdo, siendo los gastos que se deriven de dicha cancelación en el Registro de la Propiedad, por cuenta exclusiva de dicha Asociación.*

TERCERO.- *Trasladar la presente resolución a la Intervención Municipal, así como a la Oficina Técnica Municipal y a la Delegación de Servicios Sociales, para su conocimiento y oportunos efectos,*

Igualmente, dar traslado de la presente resolución al Negociado de Patrimonio a fin de que se realicen los trámites oportunos para la actualización del Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, mediante la anotación en el mismo del correspondiente movimiento de baja en el epígrafe de bienes y derechos revertibles.

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."*

II.- Que, tras la adopción de dicho acuerdo, se ha detectado error en el punto resolutivo primero del mismo, en lo que se refiere a la fecha de suscripción que se indica del contrato de concesión del uso privativo que se extingue por mutuo acuerdo, en cuanto que se ha señalado que el mismo fue suscrito el 30 de diciembre de 2020, cuando la fecha correcta es el 23 de diciembre de 2020.



Dicho error se aprecia de los propios documentos obrantes en expediente y que se reflejan en el cuerpo del propio acuerdo, que transcribe el informe emitido por esta Técnico de Gestión que suscribe, en el que, en todo momento, se indica como fecha de suscripción del contrato cuya extinción se aprueba, el 23 de diciembre de 2020.

Nos encontramos, pues, ante lo que se contempla en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como error material, cuya rectificación puede realizarse en cualquier momento, y para cuya apreciación, según ha fijado constante jurisprudencia (entre otras Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006 (RJ 2006/1754), de 18 de junio de 2001 (RJ 2001/9512) y de 11 de diciembre de 1993 (RJ 1993/10065), deben concurrir los siguientes requisitos:

- 1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.*
- 2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.*
- 3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.*
- 4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.*
- 5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).*
- 6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión..*

III.- Toda vez que el error producido es un error claro y patente, que se aprecia de la propia documentación obrante en expediente, cuyo reconocimiento no supone ni una revisión de oficio del fondo de la resolución acordada, ni una alteración sustancial de la misma ni conlleva modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, procede realizar la corrección del citado error material, de modo que, en el punto resolutorio primero del acuerdo plenario de 17 de enero de 2024, al punto 5º de urgencias, donde dice "suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020", debe decir "suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020", debiendo quedar, por tanto, el mencionado punto resolutorio primero, redactado del siguiente modo:



PRIMERO.- Declarar extinguido, por mutuo acuerdo, el contrato de concesión del uso privativo de parcela municipal identificada como Manzana 13.4 del Sector de Suelo Urbanizable Programado AR2-SUP-R5, correspondiente con la finca registral 35.930, suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020 con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "El Arenal de Rota" (C.I.F. G-11.803.608), para la construcción y posterior gestión de una Residencia de Mayores y de Enfermos de Alzheimer y de cualquier otro tipo de demencia, y ello sin derecho de indemnización a favor de dicha asociación, revertiendo el inmueble a favor del Ayuntamiento libre de cargas."

El resto de puntos resolutivos (segundo a cuarto) quedan con el mismo tenor con el que fueron aprobados, al punto 5º de urgencias, de la sesión plenaria de 17 de enero de 2024.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el punto resolutivo primero de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 17 de enero de 2024, al punto 5º de urgencias, de modo que donde dice "suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020", debe decir "suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020", debiendo quedar, por tanto, el mencionado punto resolutivo primero, redactado del siguiente modo:

PRIMERO.- Declarar extinguido, por mutuo acuerdo, el contrato de concesión del uso privativo de parcela municipal identificada como Manzana 13.4 del Sector de Suelo Urbanizable Programado AR2-SUP-R5, correspondiente con la finca registral 35.930, suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020 con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "El Arenal de Rota" (C.I.F. G-11.803.608), para la construcción y posterior gestión de una Residencia de Mayores y de Enfermos de Alzheimer y de cualquier otro tipo de demencia, y ello sin derecho de indemnización a favor de dicha asociación, revertiendo el inmueble a favor del Ayuntamiento libre de cargas."

El resto de puntos resolutivos (segundo a cuarto) quedan con el mismo tenor con el que fueron aprobados, al punto 5º de urgencias, de la sesión plenaria de 17 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo de corrección de error material a la Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias "El Arenal de Rota, así como a la Oficina Técnica Municipal, Delegación de Servicios Sociales y Negociado de Patrimonio, a efectos de su conocimiento.



No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”””

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE REVERSIÓN QUE GRAVA LA FINCA REGISTRAL 26.311.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente POR UNANIMIDAD de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL POPULAR, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del GRUPO MUNICIPAL VOX, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para conceder autorización para la cancelación de reversión que grava la finca registral 26.311, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 7 de febrero de 2024, en el que se establece literalmente lo siguiente:

"I.- Que con fecha 5 y 6 de febrero de 2024 y con números 2.646 y 2.766 han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escritos presentados por don Antonio Laynez Lucero interesando se cancele condición resolutoria o reversión con la que aparece gravada finca de su propiedad y que se corresponde con la registral 26.311, sita en calle Virgen de Belén, 4, 3, 2º-C.

Dichas solicitudes se acompañan de escrito con la firma de todos los propietarios de la mencionada vivienda, incluido don Antonio Laynez Lucero, indicando sus nombres, apellidos y números de documento nacional de identidad, de los que se aporta copia.

Las personas que actúan en su condición de propietarios, son los que se relacionan seguidamente:

- Jackson Sutor Laynez, con D.N.I. número 52.313.041-R
- Lourdes Laynez Lucero, con D.N.I. número 52.313.916-W
- Antonio Laynez Lucero, con D.N.I. número 52.316.603-K
- Francisco José Laynez Lucero, con D.N.I. número 51.316.602-C
- Estefanía García Laynez, con D.N.I. número 53.580.476-K
- Javier García Laynez, con D.N.I. número 53.583.249-B
- Mercedes García Laynez, con D.N.I. número 53.583.250-N

Asimismo se acompaña de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Rota, de fecha 1 de febrero de 2024, en la que se recoge la descripción de la finca y la carga cuya cancelación se interesa.

En concreto, la finca en cuestión se describe del siguiente modo:

"URBANA. NÚMERO OCHO. Vivienda segundo, pasillo izquierdo, letra C, situada en planta segunda de la casa o portal tres del bloque III, del grupo de las cincuenta y una viviendas, en el término municipal de Rota, pago del Pandero o de la Chata, con entrada por escalera común. hoy calle Virgen de Belén, 4, 3, 2º izquierda C. Tiene una superficie total construida de ciento cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente, y útil de setenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados. Se halla compartimentada en cocina, vestíbulo, comedor-estar, cuarto de aseo y tres dormitorios. Linda: al frente, su entrada, con zona común o pasillo distribuidor izquierdo de las viviendas, desde el que se accede al interior de la misma y pared medianera que la separa de la vivienda de su planta, pasillo distribuidor izquierdo, letra B; derecha entrando, con resto de la finca matriz destinado a zona peatonal y verde, que la separa del bloque III; izquierda, con resto de finca matriz destinado a zona libre por la que se accede a las viviendas; y fondo, con resto de finca matriz. Cuota: siete coma ochenta y uno por ciento. Esta finca es una de las quince en que horizontalmente se divide la finca matriz 26.267 al folio 180 del



libro 558, 1ª. El grupo de viviendas en que se integra ha obtenido la calificación definitiva de VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL por resolución de veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, expediente CA-60-IV/76."

Dicha vivienda se encuentra gravada con la carga que se relaciona seguidamente por procedencia de la registral 11.473:

"Gravada con una condición Resolutoria o Reversión a favor del Ayuntamiento de Rota, en cumplimiento de las siguientes condiciones: a- Que en el término de cinco años se construyan por el Instituto Nacional de la Vivienda sesenta viviendas al amparo del expediente CA-60-IV/76, destinadas a viviendas de protección oficial; b- Que dicho destino se mantenga durante los treinta años siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, la finca cedida revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Rota; en virtud de escritura autorizada en Cádiz el veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis por el Notario don Francisco Manrique Romero, que causó la inscripción 2ª, fechada el 29 de Diciembre de 1976."

Consta en expediente informes emitidos por la Tesorería Municipal en fecha 5 y 6 de febrero de 2024 en los que se establece que, a fecha de emisión de los mismos, no constan deudas con la Recaudación Municipal a nombre de las siguientes personas:

- Lourdes Laynez Lucero, con D.N.I. número 52.313.916-W
- Antonio Laynez Lucero, con D.N.I. número 52.316.603-K
- Mercedes García Laynez, con D.N.I. número 53.583.250-N
- Francisco José Laynez Lucero, con D.N.I. número 51.316.602-C

A nombre de los siguientes contribuyentes constan recibos en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal, a fecha 5 de febrero de 2024, según el siguiente detalle:

- Jackson Sutor Laynez, con D.N.I. número 52.313.041-R, cuatro recibos de IBI y Plusvalía, ejercicio 2023 por importe de 991,99 €.
- Estefanía García Laynez, con D.N.I. número 53.580.476-K, treinta y cuatro recibos de arrendamientos, basura e IVTM, desde el ejercicio 2016 hasta el 2023, por importe de 3.812,31 €.
- Javier García Laynez, con D.N.I. número 53.583.249-B, un recibo de basura del ejercicio 2023 por importe de 76,42 €.

Con respecto a los recibos en periodo ejecutivo que se relacionan anteriormente, consta en expediente escrito presentado el día 6 de febrero de 2024, con número de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 2.840, con el que se adjunta la siguiente documentación:



- Justificantes de ingreso de fecha 6 de febrero de 2024, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importes de 1.036,70 € y 2.896,44 €, que se corresponden con recibos emitidos a nombre D^a. Estefanía García Laynez. Según notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago, así como carta de pago emitidos por la Recaudación Municipal, dichos ingresos muestran el siguiente detalle:

<i>Principal</i>	<i>Recargo Apremio</i>	<i>Ent. A cuenta</i>	<i>Int. Demora</i>	<i>Costas</i>	<i>Total a ingresar</i>
<i>1.005,01</i>	<i>24,86</i>	<i>0,00</i>	<i>6,83</i>	<i>0,00</i>	<i>1.036,70 €</i>

<i>Total Principal</i>	<i>Recargo Apremio</i>	<i>Intereses Demora</i>	<i>Costas</i>	<i>Ent. A cuenta</i>	<i>Total a ingresar</i>
<i>2.497,22</i>	<i>48,63</i>	<i>399,19</i>	<i>0,00</i>	<i>48,60</i>	<i>2.896,44 €</i>

- Justificante de ingreso de fecha 6 de febrero de 2024, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 80,06 €, que se corresponde con recibo emitido a nombre de D. Javier García Laynez, por el concepto de recogida, tratamiento y eliminación de residuos del año 2023, según notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago emitido por la Recaudación Municipal.

- Justificante de ingreso de fecha 6 de febrero de 2024, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 345,63 €, que se corresponde con tres recibos emitidos a nombre de D. Sutor Laynez Jackson, dos de ellos por el concepto de plusvalías del año 2023, y otro por el concepto de IBI del año 2023, según notificación de providencia de apremio y requerimiento de pago emitido por la Recaudación Municipal. A este justificante de ingreso se adjunta escrito firmado por D. Sutor Laynez Jackson, comunicando que no debe pagar IBI de calle Orfeón Virgen de la Escalera por estar a la espera de resolución de procedimiento judicial.

II.- Con motivo de otra petición de cancelación de la misma carga referente a vivienda perteneciente a dicha promoción, ya se realizó búsqueda de antecedentes con el siguiente resultado:

Por un lado, se interesó al Negociado de Obras se realizase búsqueda de antecedentes que obrasen en el mismo, referentes a la promoción de viviendas a la que pertenece la finca en cuestión, así como al Archivo Municipal, siendo únicamente de éste del que se recibió documentación al respecto, si bien toda ella referente al procedimiento de adjudicación de las mencionadas viviendas en régimen de compraventa.



En concreto, se recibió documentación referente a grupo de 51 viviendas construidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en c/ María Auxiliadora de esta localidad, al amparo de expediente CA-60-IV/76. Entre dicha documentación constan, entre otros documentos, un total de 51 contratos de compraventa que fueron suscritos con efectos desde el 1 de septiembre de 1981. No se encuentra entre dicha documentación la escritura pública de fecha 21 de septiembre de 1976 a la que hace mención la nota simple registral obrante en expediente, ni tampoco la cédula de calificación definitiva de fecha 25 de mayo de 1982 a que se hace referencia en dicha nota simple.

No se dispone tampoco en este Negociado del documento público notarial antes referido que da lugar a la inscripción de dicha carga ni de la mencionada cédula de calificación definitiva.

Ante la falta de documentación y teniendo en cuenta la fecha de formalización del citado documento público, se procedió a realizar búsqueda en los libros de actas de acuerdos plenarios de este Ayuntamiento, habiéndose podido localizar lo siguiente:

- Acuerdo plenario de 12 de mayo de 1974, al punto 8º, por el que se da cuenta de petición de cesión de terrenos para construcción de 60 viviendas en esta localidad, programadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, quedando enterada la Corporación de dicho interés y manifestándose por el Sr. Alcalde que se estaban haciendo gestiones para revertir a favor del Ayuntamiento unos terrenos sitios en calle María Auxiliadora que fueron vendidos en su día a la Cía. Sevillana de Electricidad para la construcción de una Subestación eléctrica y que todavía no se había realizado, entendiéndose que dicho suelo, junto con resto de finca de la que se segregó, sería suficiente para la ubicación de dichas viviendas.
- Acuerdo plenario de 13 de enero de 1975 por el que se expone que en relación con el solar que el Ayuntamiento ha ofrecido al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 60 viviendas y situado en la calle María Auxiliadora, se hace necesario la compra de terrenos de solar colindante propiedad de la Cía. Sevillana de Electricidad, de 616 m2, que les fue vendido en su día por este Ayuntamiento, a fin de conseguir el volumen de edificabilidad que exige el Plan de Ordenación de dicha zona, acordándose aceptar la propuesta de adquisición.
- Acuerdo de 12 de mayo de 1975, punto 4º, en el que tras exponerse nuevamente tanto el interés del Instituto Nacional de la Vivienda de que se le ceda terrenos para la construcción de 60 viviendas en esta localidad, como las gestiones realizadas para la compra de los terrenos que fueron vendidos a la Cía. Sevillana de Electricidad, se aprueba donar el solar resultante al Instituto Nacional de la Vivienda con el fin de facilitar la construcción de viviendas en la localidad, y en consecuencia, ceder gratuitamente a dicho organismo una parcela de terreno de 3.431,86 m2, cuyos linderos se describen en dicho acuerdo, indicándose que la misma se encuentra pendiente de inscripción tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario General de Bienes. Se



acuerda asimismo exponer al público la mencionada cesión gratuita así como remitir al Ministerio de la Gobernación el expediente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública y adoptado nuevo acuerdo municipal, con inclusión de éste, para obtener la autorización necesaria para el perfeccionamiento de la cesión gratuita, facultándose al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda, para realizar cuantas gestiones se deriven del acuerdo adoptado como para la firma, en su día, de la escritura pública.

- Acuerdo plenario de 11 de agosto de 1975, punto 5º, en el que se da cuenta del resultado de información pública, sin que se haya formulado alegación alguna, aprobándose en consecuencia la cesión gratuita a favor del Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 60 viviendas, así como la remisión de testimonio del acuerdo adoptado a dicho organismo para su aceptación. Se acuerda, igualmente, interesar al Ministerio de Gobernación la autorización necesaria para el perfeccionamiento de la cesión, facultándose nuevamente al Alcalde en los mismos términos que en acuerdo antes referenciado.

Si bien no se ha podido localizar nada más de interés referente a dicha cesión desde el año de ese último acuerdo (11/08/75) hasta septiembre de 1976, en que se firma la escritura pública a que hace mención la nota simple registral aportada al expediente, de los acuerdos antes citados se desprende que la operación que se aprobó fue una cesión gratuita de terrenos para construcción de viviendas en la localidad. En concreto, se habla de un grupo de 60 viviendas y a ese número es al que se hace mención en la carga que grava la finca objeto del presente expediente. No obstante, el grupo al que pertenece ésta es de 51 viviendas, que fueron construidas al amparo del expediente CA-60-IV/76, que es el mismo que corresponde al inicial número de 60 viviendas.

Sin entrar a determinar la causa de esa discordancia, en cuanto que no se ha podido localizar documentación que aclare la misma, lo cierto es que de la documentación que se ha remitido por el Archivo Municipal, se desprende que las actuaciones encaminadas a la adjudicación de las 51 viviendas construidas en la calle María Auxiliadora, se realizó con la colaboración del Ayuntamiento de Rota, y en ninguno de ellos consta requerimiento o actuación de éste exigiendo el cumplimiento de construir 60 viviendas en lugar de 51.

Partiendo de la operación jurídica aprobada, cual fue una cesión gratuita de bienes, la misma se encontraba sujeta al tiempo de su aprobación a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y en concreto a su artículo 97, que viene a establecer lo siguiente:

“Todas las cesiones de bienes patrimoniales quedarán sujetas a estas condiciones:

- a) que los fines para los cuales se hubieren otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y
- b) que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.



2. Transcurridos uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la Entidad cedente con sus pertenencias y accesiones."

La literalidad de dicho precepto viene a coincidir con la redacción de la carga que grava la finca objeto de expediente, por procedencia de la registral 11.473, en cuanto a las condiciones que se contemplan en ella: Construcción por el Instituto Nacional de Vivienda, en el término de cinco años, de 60 viviendas al amparo del expediente CA-60-IV/76, destinadas a viviendas de protección oficial, así como mantenimiento de dicho destino durante los treinta años siguientes. Dicha carga establece asimismo que transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, la finca cedida revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Rota.

Sobre la procedencia de la cancelación de la condición de reversión antes citada, ha de determinarse, en primer lugar, si se han cumplido las condiciones establecidas en la misma, cuales son, según la literalidad de ésta, que las viviendas han de estar construidas, con destino a viviendas de protección oficial, en cinco años como máximo, debiendo mantenerse dicho destino durante los treinta años siguientes.

A efectos del cómputo de los cinco años que como máximo se establecen para la construcción de viviendas con destino a viviendas de protección oficial, se toma como referencia la fecha del documento público que ha dado lugar a la inscripción de la carga en cuestión (21 de septiembre de 1976) así como la fecha de obtención de calificación definitiva como viviendas de protección oficial (25 de mayo de 1982).

En este caso, el cómputo máximo de los cinco años, partiendo de esas fechas, se sobrepasa en cuanto que el mismo finalizaría el 21 de septiembre de 1981. No obstante, ha de hacerse al respecto las siguientes consideraciones:

Con efectos de 1 de septiembre de 1981, antes de cumplir el plazo de cinco años, se formalizaron los correspondientes contratos con los adjudicatarios de las 51 viviendas. Constan asimismo oficios dirigidos por este Ayuntamiento a la Delegación Provincial del M.O.P.U. en abril de 1981 en los que se comunica los datos de la persona adjudicataria, indicando que, tras haberse efectuado el abono de la cantidad estipulada como pago inicial, se ha entregado al adjudicatario las llaves de la vivienda en cuestión, que estaban depositadas en el Ayuntamiento.

Con ello se desprende que en abril de 1981 las viviendas estaban ya construidas. Ahora bien, dado que la redacción de la carga hace mención a la construcción de viviendas con destino a viviendas de protección oficial, no es hasta el 25 de mayo de 1982 cuando se obtiene la calificación definitiva como tales y, a esa fecha, los cinco años sí se han superado.



Ahora bien, si dicho plazo de cinco años no fue cumplido en su momento, la Administración Local como cedente tenía la facultad de ejercer la reversión de modo automático, tal como determinaba el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, que era la normativa entonces aplicable, y ello no consta que se llevara a cabo.

Si bien dicha norma no establece el plazo de ejercicio de la acción de reversión, cabe aplicar supletoriamente, tal como ha determinado de forma reiterada la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el plazo previsto para esos casos en el Código Civil para las donaciones modales, a las que se equipara las cesiones gratuitas realizadas en vía administrativa, y cuya regulación es aplicable en aquellos aspectos que no se encuentren reguladas. Dicha equiparación ya se contempla en Sentencia del Tribunal Supremo de 28 septiembre de 1992, en recurso 4269/1990, en la que se establece que “....Dado el silencio que el Código Civil guarda sobre el plazo para el ejercicio de la acción no se comparte el criterio de fijar su plazo de caducidad en un año (art. 652 Código Civil), por ser preferible la orientación clásica y mayoritaria que lo establece en cuatro años (art. 1299 Código Civil) dado que -aunque no quepa hablar de una acción de rescisión en sentido técnico- existe una evidente analogía de la denominada revocación de la donación modal o «cum onere» con las acciones rescisorias que, en enumeración abierta, contempla el art. 1291 del Código Civil, no siendo clara -en cambio- la analogía pretendida entre la denominada revocación por incumplimiento de cargas y la revocación por causa de ingratitud...”.

De forma más reciente, la Audiencia Nacional, en Sentencia de 18 enero de 2002, respecto del plazo para ejercer la acción de reversión, viene a señalar lo siguiente:

“Si esto es así y resulta de aplicación el plazo de caducidad de las acciones por incumplimiento de las condiciones de la donación, dicho plazo no lo fija el Código Civil y la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo ha oscilado en sus pronunciamientos sobre si debe ser uno o cuatro años, como revela la propia sentencia de 1988 que se recoge en la resolución recurrida... Pues bien, esta Sala considera que en estos casos el plazo para el ejercicio de la acción es de cuatro años, aplicando la jurisprudencia administrativa contenida en las Sentencias de la Sala Tercera de 12 de marzo de 1991 y de 28 de septiembre de 1992, que aplican en estos casos, el plazo de la acción de revocación por causa de no cumplir el donatario alguna de las condiciones impuestas, artículo 647 del Código Civil, por aplicación analógica del plazo para la rescisión de los contratos, ex artículo 1299 del citado Código”.

Las SSTs de 14 y 21 febrero 2006, recursos nº 6866/2002 y 6037/2002 respectivamente, expresan la misma línea jurídica sobre el plazo de ejercicio de la acción de reversión apoyándose en las sentencias anteriores citadas de la Audiencia Nacional de 18 de enero de 2002, 28 de abril de 1993, 22 de julio de 2003, 12 de marzo de 1991 y 28 de septiembre de 1992, por lo que se consolida la postura doctrinal.



Partiendo de lo anterior, ante un posible incumplimiento del plazo máximo establecido para la construcción de viviendas protegidas, no cabe la posibilidad de ejercer reversión alguna, por haber transcurrido sobradamente el plazo de cuatro años para dicho ejercicio.

Por lo que se refiere al mantenimiento del destino de viviendas de protección oficial durante un máximo de treinta años, el mismo se cumplió el 25 de mayo de 2012.

Tomando en consideración lo hasta ahora reseñado, no es posible ejercitar acción de reversión por motivo de incumplimiento de los plazos previstos en la carga registral inscrita a favor de este Ayuntamiento.

Es doctrina del Tribunal Supremo, fijada tras Sentencia de 14 de febrero de 2006, que el transcurso del plazo máximo de treinta años impuesto por la normativa reglamentaria en materia de bienes (antes con el artículo 97 del Reglamento de 1955 y posteriormente por el artículo 111 del Reglamento de 1986) no determina automáticamente la irreversibilidad de los inmuebles cedidos gratuitamente, en cuanto que están ligados al cumplimiento del fin por el que se han cedido y, en tal sentido, se equipara a las donaciones modales previstas en el Código Civil, que no prevé plazo alguno en el que la condición o carga ya no deba ser cumplida.

Se entiende que la expiración del plazo de treinta años no implica que el donatario o la Administración cesionaria pueda alterar por su voluntad unilateral el destino al que se encuentra afectado el bien, señalando que no puede producirse la transformación de una donación modal en una donación pura y simple, pues el modo opera como elemento causal de dicha donación.

El fundamento de derecho séptimo de dicha Sentencia señala lo que sigue:

"La segunda fundamentación de la Resolución impugnada es la relativa a la procedencia de la reversión si se acredita que los bienes cedidos han estado destinados al fin para el que lo fueron por un plazo que supere el de los treinta años.

Recordemos que la Resolución señaló que "transcurridos treinta años durante los cuales el cesionario haya mantenido los bienes destinados al fin señalado, no cabe hablar de incumplimiento del modo, puesto que esto ya no es posible, quedando así irrealizable el evento, cuya realización resolvería la cesión y, por ende, cumplida la condición impuesta, debe quedar sanada la cesión adquiriendo el cesionario el bien de manera definitiva".

Por su parte, y por el contrario, la sentencia de instancia ---aun anulada--- señalaba (recogiendo la doctrina establecida en la anterior SAN de 18 de enero de 2002) que "la expiración del plazo de treinta años no implica que el donatario o la Administración cesionaria pueda alterar por su voluntad unilateral el destino al que se encuentra afectado el bien. Pues no puede producirse la



transformación de una donación modal en una donación pura y simple, pues el modo opera como elemento causal de dicha donación".

La SAN de 18 de enero de 2002, a la que la de instancia se remite, analiza el artículo 111.3 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (RBEL) ---según el cual "los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones"---, señalando la misma al respecto que el citado precepto no precisa "si esta reversión se refiere solamente ... a la que puede acordarse antes del transcurso del plazo de los treinta años por la desafectación del bien al destino para el que se cedió, o si se incluye también la reversión de los bienes destinados durante más de treinta años a la finalidad prevista en la cesión si con posterioridad dejan de servir a dicha finalidad para la que se cedieron ...". Y, tras referirse a la STS de 28 de abril de 1993 (a la que ya antes nos hemos citado) señala que "por tanto, la vinculación del bien cedido a la finalidad prevista en la cesión continua después del transcurso de los treinta años", aun reconociendo la existencia de pronunciamientos contrarios al que efectúa, como el de la STS, que cita, de 10 de junio de 1998, que, en síntesis, viene a señalar que si el destino de los bienes se mantiene "durante treinta años ... los bienes se convierten en irreversibles".

Igualmente se expresa en la SAN de precedente cita que "después de transcurridos los treinta años de afectación del bien al destino previsto en la cesión, los bienes no se convierten automáticamente, a juicio de la Sala, en irreversibles sino que se mantiene su afectación al destino previsto en la cesión". Y fundamenta tal decisión la propia naturaleza (donación modal) de este tipo de cesiones ---que antes hemos aceptado---, añadiendo que la expiración del plazo (de treinta años) previsto en el artículo 111.2 del citado RBEL "no comporta que ... el donatario o Administración cesionaria pueda alterar o extinguir por su voluntad unilateral el destino a que se encuentra afectado el bien"; esto es, "no puede producirse ... la transformación de una donación modal en una donación pura y simple, pues el modo opera como elemento causal de dicha donación". Por ello "ni la Administración del Estado puede automáticamente transcurridos los treinta años disponer del bien, ni tampoco la Corporación local recurrente podría recuperar el bien mientras este se encuentre destinado a la finalidad prevista", añadiendo, que los propios términos del artículo 111.3 del RBEL ("los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones"), a pesar de la coincidencia de plazo con el RBEL de 1955, "no permiten inferir una consecuencia jurídica tan decisiva como es la pérdida del derecho de reversión por el transcurso del plazo previsto de duración de la afectación del bien, pues la solución contraria haría quebrar su naturaleza de donación modal". Y, concluye señalando que, no puede "sostenerse con éxito, a juicio de esta Sala, que respecto de la caducidad de la acción ... debe estarse a la regulación civil sobre las donaciones modales, para prescindir de dicha regulación cuando la cuestión se refiere a la carga modal como esencia de las donaciones de esta naturaleza".



La argumentación sobre la que se justifica dicha postura se desarrolla en su fundamento de derecho décimo del siguiente modo:

“Es, obviamente, esta última la línea que debemos seguir, que es la que se contiene --- en este particular--- en la sentencia de instancia.

Hemos aceptado la consideración de la cesión realizada por el Ayuntamiento recurrente como la de una donación de carácter modal y, asimismo, hemos puesto de manifiesto la ausencia de una regulación específica completa de la mencionada institución en el ámbito del derecho administrativo; ello nos ha llevado a aceptar la aplicación supletoria del Código Civil (fundamentalmente, su artículo 647) en cuanto al plazo para el ejercicio de la acción de reversión. Pero, también es cierto que las normas administrativas reglamentarias, que --- parcialmente--- han regulado la cesión de bienes en el ámbito de la Administración local (tanto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1955 como el de 1986) han sometido, en principio, la mencionada cesión, a determinados plazos, cuya incidencia sobre la cesión es el hilo conductor del presente litigio.

Como sabemos, la doctrina de la sentencia de instancia es la de la no incidencia del plazo de los treinta años, que ambos Reglamentos contemplan, sobre la carga o modo impuesta por el Ayuntamiento donante y aceptada por la Administración estatal donataria, doctrina, como hemos adelantado, que hemos de ratificar:

1. En primer lugar porque resulta complejo, una vez aceptada la naturaleza modal de la condición, y, confirmada la aplicación supletoria del Código Civil, proceder a la integración de esta norma legal civil (647 del Código Civil) ---que obliga a mantener el modo o la carga del destino decidido, sin sujeción a plazo alguno---, con otra, reglamentaria y administrativa, que, sencillamente, y mediante el establecimiento del plazo, viene a desnaturalizar la institución modal alterando la voluntad del donante que constituye el elemento fundamental del mencionado tipo de donación.

2. En segundo lugar porque tampoco podemos olvidar lo que acabamos de adelantar: el carácter reglamentario ---y posterior--- de las normas que impusieron el mencionado plazo de los treinta años, contenido en los Reglamentos de Bienes de las Entidades Locales de 1955 y 1978 , cuando las normas legales anteriores no habían contemplado ---y las posteriores siguen en la misma línea de no contemplar--- plazo alguno para el mantenimiento del destino señalado a los bienes cedidos; así ocurrió con la Ley de Bases Municipal de 10 de julio de 1935 y con la Ley de Bases del Régimen Local de 17 de julio de 1945 (anteriores a la cesión de autos), y así ocurre con la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local así como con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , que aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (posteriores a la misma); esto es, difícilmente una reglamentaria, administrativa y posterior puede incidir ---y sin el respaldo de una norma legal--- sobre una anterior



donación modal, efectuada sin sujeción a plazos conforme a la norma legal que es el Código Civil, procediendo ---además--- a la desnaturalización de la misma.

3. Que, a efectos meramente dialécticos, debe igualmente observarse el distinto tratamiento que el propio artículo 111 del Reglamento de Bienes concede a los dos plazos que contempla:

1. El primer supuesto consiste en que "los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión" o, de no expresarse el mismo, "en el plazo máximo de cinco años". La consecuencia es conocida: "se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local".

2. El segundo supuesto consiste en que "los bienes cedidos ... dejasen de (estar)lo (destinados) posteriormente", con la misma consecuencia de la reversión. En el apartado segundo del citado artículo 111 se añade, no obstante, lo siguiente: "debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes". Tal afirmación ha venido siendo interpretada en el sentido de que, cumplidos los citados treinta años, los bienes devenían en irreversibles aunque se modificara el destino. Sin embargo, del precepto no puede deducirse que tal expresión implique la liberación del cumplimiento de la carga impuesta por el donante, ya que este elemento modal es la razón esencial de la institución que nos ocupa; esto es, el mantenimiento del bien en el destino para el que fue cedido debe permanecer mientras se mantenga la cesión. Por ello el Reglamento de 1986 ha señalado en el apartado 3 del citado artículo 111 que "los bienes cedidos revertirán, en su caso", a diferencia del Reglamento de 1955 en el que la reversión se producía "automáticamente".

A la vista de los pronunciamientos dictados al respecto por el Tribunal Supremo, se desprende que el transcurso de los treinta años que como máximo se prevé en las normas reglamentarias dictadas en materia de bienes, no determina automáticamente la irreversibilidad de los bienes, en cuanto que un reglamento posterior (de rango inferior a una ley) no puede establecer límites que una norma legal no ha contemplado.

La argumentación expuesta sería de aplicación al caso si no hay ninguna norma legal en el ámbito administrativo que imponga dicha limitación de sometimiento a condición y que dé lugar en consecuencia a la no aplicación supletoria del Código Civil.

En el ámbito autonómico de Andalucía se ha dictado la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en cuyos artículos 26 y 27 se regula la cesión gratuita de bienes, estableciendo éste último precepto lo siguiente:

"1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las



mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

(...)."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1999, el mismo no sería de aplicación al presente caso, debiendo estarse a lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de 1986, que resulta de aplicación por ser la normativa vigente al tiempo de efectuarse la cesión gratuita, en cuanto que derogó al artículo 97 del anterior Reglamento de 1955 y ello en atención a su disposición transitoria primera.

No obstante, si bien no puede acudir a la limitación de 30 años prevista en la ley de bienes andaluza, no ha de perderse de vista que el objeto o finalidad de la cesión gratuita era la construcción de viviendas de protección oficial y éstas están sujetas a normativa específica que regula las condiciones y plazo de duración del régimen legal de protección que les resulte de aplicación y que habrá de estar contemplado en la cédula de calificación definitiva del grupo a la que pertenece la vivienda en cuestión.

Según la nota simple registral obrante en expediente, la calificación definitiva de las viviendas pertenecientes al grupo de 51 viviendas en calle María Auxiliadora, se obtuvo en mayo de 1982.

El artículo primero del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial, establece lo siguiente:

"Las disposiciones del presente Real Decreto-ley serán aplicables a la construcción, financiación, uso, conservación y aprovechamiento de las viviendas que en la misma se regulan.

Existirá una única categoría de viviendas de protección oficial, que serán aquellas que, dedicadas a domicilio habitual y permanente, tengan una superficie útil máxima de noventa metros cuadrados y cumplan las condiciones, especialmente respecto a precios y calidad, que se señalen en las normas de desarrollo del presente Real Decreto-ley y sean calificadas como tales.



El régimen legal relativo al uso, conservación y aprovechamiento de estas viviendas durará treinta años, a partir de su calificación."

Tal como se desprende del mismo el plazo máximo del régimen legal de protección se fijó en 30 años.

Por su lado, las disposiciones transitorias tercera y quinta del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial, establecen lo que sigue:

Disposición Transitoria tercera:

"Durante el plazo de nueve meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley, podrán acogerse a lo dispuesto en la presente disposición las viviendas de protección oficial de expedientes calificados al amparo de los regímenes anteriores y que no hubiesen sido objeto de cesión por cualquier título, así como los ya iniciados en la fecha de publicación del presente Real Decreto-ley o los que se inicien de acuerdo con la disposición transitoria primera."

Disposición Transitoria quinta:

"Las viviendas calificadas definitivamente con arreglo a cualquiera de los regímenes anteriores a este Real Decreto-ley, se someterán al régimen de uso, conservación, aprovechamiento y al sancionador establecido en este Real Decreto-ley, sin otra excepción que el plazo de duración de dichos regímenes que será establecido en las respectivas calificaciones."

Según la normativa anterior a 1978, el plazo de sujeción al régimen legal de vivienda protegida era de 50 años tal como establecía el artículo 100 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre.

De lo anterior se desprende que el régimen legal de viviendas protegidas está sujeto en cualquier caso al plazo que determine la cédula de calificación definitiva, según la normativa que le resultase de aplicación. En caso de cumplirse el plazo de protección legal que corresponda, la vivienda pasaría automáticamente a ser libre.

Como antes se ha expuesto, no se dispone en este Negociado del documento de cédula de calificación definitiva, de la que solo se conoce la fecha por su indicación en la nota simple registral aportada por la parte interesada. No obstante, sí consta en expediente obrante en este Negociado, tramitado con motivo de cancelación de dicha carga en vivienda perteneciente a la misma promoción (expte 11CA-60-VI/76) que la citada promoción obtuvo calificación definitiva de protección oficial en fecha 25 de mayo de 1982, teniendo un plazo



de protección de 30 años a contar desde la fecha de calificación definitiva, plazo éste que ya finalizó sobradamente.

En atención a todo lo expuesto, a entender de quien suscribe el hecho de que el fin u objeto de la cesión gratuita fuera la construcción de viviendas de protección oficial y que el mantenimiento de dicha protección tiene un régimen legal propio, procede la cancelación registral de la condición de reversión por haberse cumplido los plazos expuestos fijados en dicha condición, no siendo ajustado a derecho mantener su inscripción "sine die", toda vez que el plazo del régimen legal de protección como vivienda protegida tiene asimismo una duración concreta y por tanto conlleva un término.

Todos los gastos que se deriven de dicha cancelación serán por cuenta exclusiva de la parte interesada.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Por todo lo expuesto y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder autorización para la cancelación de la condición de reversión que grava la finca registral 26.311, a las personas que se relacionan seguidamente:

- Jackson Sutor Laynez, con D.N.I. número 52.313.041-R
- Lourdes Laynez Lucero, con D.N.I. número 52.313.916-W
- Antonio Laynez Lucero, con D.N.I. número 52.316.603-K
- Francisco José Laynez Lucero, con D.N.I. número 51.316.602-C
- Estefanía García Laynez, con D.N.I. número 53.580.476-K
- Javier García Laynez, con D.N.I. número 53.583.249-B
- Mercedes García Laynez, con D.N.I. número 53.583.250-N

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada, siendo los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición de reversión en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 26.311, por cuenta exclusiva de la parte solicitante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final del presente acta.



Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR AGROALIMENTARIA EL BUCARITO, S.L., PARA LA INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTOS RURALES Y SALÓN DE DEGUSTACIONES, Y DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente POR MAYORIA de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el VOTO A FAVOR (9´5) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del GRUPO MUNICIPAL POPULAR, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del GRUPO MUNICIPAL VOX, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y la ABSTENCIÓN (0´5) del representante del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobar el proyecto de actuación presentado por Agroalimentaria El Bucarito, S.L., para la instalación de alojamientos rurales y salón de degustaciones, y declaración de la actividad de interés público o social, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

1º.- Que por AGROALIMENTARIA EL BUCARITO, S.L., se presenta Proyecto de Actuación PARA LA INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTOS RURALES



Y SALÓN DE DEGUSTACIONES AFECTO A ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA SITO EN POLÍGONO 16, PARCELA 112 DEL OPAGO "BUCARITO" EN ROTA.

2º.- Que por parte de la Jefa de Sección de Urbanismo M^a. Teresa Villanueva Ruiz-Mateos en fecha 29 de enero de 2024, se emite informe cuyo contenido es el que sigue:

«En relación con el Proyecto de Actuación para la instalación de alojamientos rurales y salón de degustaciones afecto a actividad agroalimentaria sito en Polígono 16, Parcela 112, Pago "Bucarito" en Rota (Cádiz), promovido por AGROALIMENTARIA EL BUCARITO, S.L. y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Daniel Márquez Delgado, Colegiado 2.474 y con Visado Profesional 2758/2023, se emite informe en el siguiente sentido:

En fecha 07/07/2023 se dictó Decreto del Primer Tte. de Alcalde en funciones de Alcalde accidental número 2023-4005 de fecha 07/07/2023, por el que se admite a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de alojamientos rurales y salón de degustaciones afecto a actividad agroalimentaria sito en polígono 16, parcela 112 del Pago "Bucarito" con visado nº. 2758/2023, de fecha 13/06/2023, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Daniel Márquez Delgado, conforme a los informes emitidos, debiéndose tener en cuenta que con respecto a las autorizaciones administrativas de carácter sectorial que sean preceptivas, tendrán que aportarse con carácter previo a la concesión de la licencia de Obra (Art. 13.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

La información pública fue cumplimentada mediante los siguientes anuncios:

- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz de fecha 31-07-2023 y anuncio en el mismo Boletín de fecha 11-09-2023.
- Anuncios en Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y según diligencia de la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano no se ha presentado alegación alguna.
- Anuncios en la sede electrónica accesible a través de internet <https://aytorota.sedelectronica.es> y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios, según certificado de publicación que consta en el expediente, por el plazo de un mes, de 14/08/2023, 11/09/2023.
- En el portal web de este ayuntamiento <https://www.aytorota.es/espacio-ciudadano/delegaciones/urbanismo>, que según diligencia del responsable de informática han sido expuestos anuncios para información pública desde los días 19/7/2023 y 11/8/2023 respectivamente, junto con Separata del Proyecto de actuación.



Asimismo, se dio audiencia a la D.T. de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda mediante notificaciones efectuadas y recibidas en fechas 13/07/2023 y 26/07/2023, y a la D.T. de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul mediante notificaciones efectuadas y recibidas en fechas 13/07/2023 y 26/07/2023.

En fecha 05/09/2023 y con número E-RC-20.264 tiene entrada escrito de remisión de la D.T. de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la que se adjuntan los siguientes informes:

- Informe de 31/08/2023 de la Delegada Territorial relativo a la incidencia territorial del Proyecto, en el sentido que la actuación propuesta no presenta incidencia territorial negativa.
- Informe de 08/08/2023 del Servicio de Carreteras, en sentido favorable, haciendo consta la prohibición expresa de un acceso directo a la carretera A-491, accediendo a dicha actuación mediante la vía de servicio existente y el acceso existente.

Reitero el informe emitido en fecha 6 de julio de 2023, donde consta el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Actuación, y conforme consta en el mismo con respecto al órgano competente según el artículo 32.2.d de la LISTA), la resolución del procedimiento corresponde al órgano Municipal competente para la aprobación definitiva de los Instrumentos de Ordenación Urbanística y de conformidad a la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente es el Pleno Municipal, no estando previsto mayoría especial alguna (arts. 22.2 c y 47).

Por tanto, procede:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado y admitido a trámite por Decreto del Primer Tte. de Alcalde en funciones de Alcalde accidental número 2023-4005 de fecha 07/07/2023 de conformidad a los informes emitidos.

2º.- Declarar la actuación de interés público o social. Con anterioridad a la licencia de obras tiene que estar abonada la prestación compensatoria prevista en el art. 22.5 de la LISTA, de conformidad al informe del Arquitecto Municipal.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás licencias, autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

Asimismo, de conformidad al Art. 33.4 d) del Reglamento de la LISTA, se debe solicitar la licencia urbanística Municipal en el plazo de 1 año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación. Con carácter previo a la



concesión de la licencia deberá aportarse todas las autorizaciones previas y justificarse la legislación sectorial indicada por el Arquitecto Municipal en su informe.

3º.- Acordar la publicación de la resolución en el B.O.P. de Cádiz y en el portal de la web del Ayuntamiento <https://www.aytorota.es/espacio-ciudadano/delegaciones/urbanismo>, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación (art. 32.2 e) Reglamento LISTA.

4º.- Se acuerde facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.»

Es por lo que se PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, APROBAR EL REFERIDO PROYECTO DE ACTUACIÓN para la instalación de alojamientos rurales y salón de degustaciones afecto a actividad agroalimentaria sito en Polígono 16, Parcela 112, Pago "Bucarito" en Rota (Cádiz), promovido por AGROALIMENTARIA EL BUCARITO, S.L. CONFORME AL INFORME JURÍDICO QUE HA SIDO TRANSCRITO."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, D^a NURIA LÓPEZ FLORES, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 14º, de urgencias, cuyo tenor literal es el siguiente:



“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y con la **ABSTENCIÓN** (5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Hacienda, D^a Nuria López Flores, para la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

1º.- Visto el informe de fecha 1 de diciembre de 2023, recibido de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de la Junta de Andalucía, sobre el texto de la de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por distribución de agua, aprobado provisionalmente.

2º.- Visto el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día 14 de diciembre del año 2023, al punto 4º.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas en fecha 13 de diciembre de 2023, por Don José Carlos Bernal Pruaño, con número de registro de entrada 2023-E-RE-18543.

4º.- Visto el informe firmado por Don Víctor Alfonso Mellado Casalvázquez, Técnico de Gestión Tributaria, en fecha 9 de febrero de 2024, y por Don José Antonio Fernández de Álava, Tesorero, en fecha 12 de febrero de 2024, por medio del cual se informa sobre las alegaciones interpuestas.

5º.- Vistos los estudios económicos realizados por MODUS Rota en fecha 14 de febrero de 2024.

6º.- Visto el informe firmado por Don Víctor Alfonso Mellado Casalvázquez, Técnico de Gestión Tributaria, en fecha 14 de febrero de 2024, y por Don José Antonio Fernández de Álava, Tesorero, en la misma fecha.

7º.- Visto informe emitido por Don José Antonio Payá Orzaes, Secretario General, en fecha 15 de febrero de 2024.



8º.- Visto el informe emitido en fecha 15 de febrero de 2024 por la Sra. Interventora municipal Doña Eva Herrera Báez.

Considerando que este Ayuntamiento ha analizado las alegaciones presentadas, procede estimar la alegación efectuada por Don José Carlos Bernal Pruaño, así como tener parcialmente en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Junta de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 47, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 25.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; 5.4 y 7, apartados c), d) y e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; 9.4 y 13.1, apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; 9.1 y 12, apartados o) y p) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización; y 128 a 130, 132 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas elevo a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1º. Estimar la alegación interpuesta por Don José Carlos Bernal Pruaño, contra la prestación patrimonial de carácter público no tributario por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

2º. Modificar el texto de la de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, a efectos de adaptarlo parcialmente a las recomendaciones del informe de fecha 1 de diciembre de 2023, recibido de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de la Junta de Andalucía.

3º. Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, quedando con el siguiente contenido:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha introducido el número 6 en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que regula las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario en el ámbito local.

Esta normativa considera que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución. Y en concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

En virtud de esa regulación, y en tanto los servicios son prestados en este municipio por una empresa concesionaria, la contraprestación por los servicios de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, tienen la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario, que ha de ser regulada mediante su correspondiente ordenanza.

Para ello, se ha redactado la presente ordenanza que comprende siete artículos y una disposición final. En el articulado se regulan el fundamento y naturaleza de la prestación, el presupuesto de hecho, las personas obligadas al pago, las tarifas, el nacimiento de la obligación de pago y las normas de gestión. En la disposición final se recoge la entrada en vigor de la ordenanza. Para la redacción se ha partido del mismo texto de la Ordenanza fiscal número 2.19 reguladora de la tasa por la prestación de estos servicios, a la que esta ordenanza sustituye de acuerdo con la regulación expuesta anteriormente, y al que se han practicado algunas reformas parciales. Las reformas que han tenido lugar son las motivadas por la adaptación de la tasa a la prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Por lo que respecta a los principios de buena regulación, decir que se han contemplado en el siguiente sentido:

- En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está justificada por una razón de interés general, cual es mantener la financiación del servicio municipal que garantiza su adecuada prestación; se basa en una identificación clara de los fines perseguidos y es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, dada la normativa existente que establece su regulación mediante ordenanza.*
- De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone, contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a*



cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. De hecho, fundamentalmente se trata de una ordenanza cuyo texto no deja de ser el mismo que la ordenanza fiscal a la que sustituye parcialmente, con cambios también parciales en su articulado.

- *La seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea (y también, naturalmente, con el interno de la entidad local), para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. A estos efectos, la ordenanza se incardina en la normativa estatal, bajo cuyo amparo se desarrolla la regulación propia de este Ayuntamiento.*

- *En aplicación del principio de transparencia, esta administración pública posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en las leyes de transparencia estatal y autonómica y la correspondiente ordenanza municipal.*

- *El principio de eficiencia implica que la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, habiéndose redactado la ordenanza de acuerdo con la experiencia habida en los últimos años para facilitar su aplicación de la forma más simple, ágil, eficaz y eficiente.*

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.1 y 142 de la Constitución y 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores realizados a través de una empresa concesionaria, que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Presupuesto de hecho.

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, distribución de agua tratada no potable para riegos, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

Artículo 3º.- Personas obligadas al pago.



1.- Están obligados al pago de esta prestación las personas físicas y jurídicas, así como las entidades carentes de personalidad jurídica, tales como herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición; que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

2.- Tendrán la consideración de sustitutos de los obligados al pago los propietarios de las viviendas o locales a los que se provea del servicio, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3.- Serán responsables solidarios y subsidiarios las personas y entidades a que se refieren el artículo 35, apartados 5 y 6 y los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º.- Tarifa.

1.- La cuantía de la tarifa regulada en esta ordenanza será determinada en función de los siguientes elementos:

- En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial o vivienda individual.
- Y en la colocación y utilización de contadores: La clase de contador individual o colectivo.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas (sin IVA):

CONCEPTO	EUROS
A) CONSUMO DOMÉSTICO:	
- Cuota fija o de servicio, por bimestre	5,560
- Cuota variable o de consumo:	
Hasta 25 m3, por cada m3	0,730
Más de 25 m3 hasta 50 m3, por cada m3	0,810
Más de 50 m3 hasta 75 m3, por cada m3	1,230
Más de 75 m3 en adelante, por cada m3	1,460
B) CONSUMO DOMÉSTICO FAMILIA NUMEROSA:	
- Cuota fija o de servicio, por bimestre	5,305
- Cuota variable o de consumo:	
Por cada m3	0,730



**C) CONSUMO GANADERÍA VACUNA, CAPRINA,
CABALLAR (EXPLORACIÓN DE GRAN CAPACIDAD)
Y PORCINA:**

- Cuota fija o de servicio, por bimestre	3,350
- Cuota variable o de consumo:	
Hasta 25 m3, por cada m3	0,470
Más de 25 m3 hasta 75 m3, por cada m3	0,510
Más de 75 m3 en adelante, por cada m3	0,640

D) CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL:

- Cuota fija o de servicio, por bimestre	5,560
- Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m3, por cada m3	0,740
Más de 20 m3 hasta 40 m3, por cada m3	0,840
Más de 40 m3 en adelante, por cada m3	1,300

E) CONSUMO OBRAS:

- Cuota fija o de servicio, por bimestre	10,290
- Cuota variable o de consumo:	
Hasta 24 m3, por cada m3	0,900
Más de 24 m3 en adelante, por cada m3	1,400

F) ORGANISMOS OFICIALES:

- Cuota fija o de servicio, por bimestre	5,560
- Cuota variable o de consumo, por cada m3	1,060

G) OTROS CONSUMOS:

- Cuota de suministro en alta a la Ballena, por cada m3	0,624
---	-------

H) CUOTAS DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN:

- Contratos domésticos, familia numerosa, comercial,
industrial, obras y organismos oficiales:

 Calibre del contador en mm.

13	83,81
15	91,02
20	109,05
25	127,08
30	145,11
40	181,17
50 y siguientes	217,24
- Contratos ganadería	
13	51,39



15	58,60
20	76,63
25	94,66
30	112,69
40	148,76
50 y siguientes	184,82

I) FIANZAS:

Calibre del contador en mm.

1.- Contratos indefinidos:

- Contratos domésticos, comercial, industrial y organismos oficiales:

13	72,28
15	83,40
20	111,20
25	139,00
30	166,80
40	222,40
50 y siguientes	278,00

- Contratos familia numerosa:

13	68,97
15	79,58
20	106,11
25	132,64
30	159,16
40	212,22
50 y siguientes	265,27

- Contratos ganadería:

13	43,55
15	50,25
20	67,00
25	83,75
30	100,50
40	134,00
50 y siguientes	167,50

2.- Contratos de obras o temporales:

13	361,18
15	416,75
20	555,66
25	694,58
30	833,49



40	1.111,322
50 y siguientes	1.389,85,15

J) DERECHOS DE ACOMETIDA:

Término A: Euros/milímetro	28,44
Término B: Euros/litro/segundo	149,83

3.- La tarifa a) consumo doméstico, se aplicará al Campo Bercial.

Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación de pago.

1.- Nace la obligación de pago en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

2.- El bimestre comprenderá el bimestre natural.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

1.- La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud será presentada en el Ayuntamiento.

2.- Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquélla para la que se solicita, serán sancionados con una multa por la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

3.- Cuando el solicitante de acometida de agua la efectúe en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche el 200 por 100 del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

4.- Los obligados al pago por consumo doméstico, que acrediten ser familia numerosa mediante la presentación del correspondiente título, se les aplicará el precio fijado específicamente para dichos usuarios en el artículo 4º.2.

5.- La tarifa establecida en el artículo 4º.2.C) será de aplicación a aquellos obligados al pago que acrediten la condición de ganaderos de ganado vacuno, caprino, caballar (explotación de gran capacidad) y porcino, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Los ganaderos de ganado vacuno y caprino, deberán aportar certificado expedido por la Oficina Comarcal Agraria de estar inscrito como



ganadero de ganado vacuno y/o caprino en dicha Oficina, así como copia compulsada del libro de registros de explotación ganadera al día.

b) Los ganaderos de ganado caballar deberán aportar certificado de la Oficina Comarcal Agraria de encontrarse inscrito en el Registro de Explotaciones Equinas de Gran Capacidad.

c) Del mismo modo, los ganaderos de ganado porcino deberán tener su ganadería registrada en dicha Oficina Comarcal Agraria en el Registro de Explotaciones de Ganado Porcino, así como aportar el certificado expedido por la misma.

6.- El cobro de la presente prestación patrimonial se hará mediante recibos bimensuales, excepto para el caso de suministros cuyo consumo en el año anterior haya sido igual o superior a 1.500 m³, o el calibre del contador contratado sea igual o superior a 25 mm, excepto para los suministros contraincendios, la entidad suministradora les podrá facturar por periodos inferiores al bimestre, sin que dicha periodicidad pueda ser, en ningún caso, inferior a un mes. En estos casos el plazo de pago podrá ajustarse por la entidad suministradora a los 15 días naturales contemplados en el artículo 84 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio. BOJA número 81 del 10 de septiembre).

A efectos de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas, precios públicos o prestaciones patrimoniales, que se devengan en el mismo periodo, tales como alcantarillado, depuración, etc. Y en Costa Ballena, además la prestación patrimonial de basura.

Artículo 7º.- Otras normas de gestión.

1.- La concesión del servicio se otorgará mediante la suscripción de la correspondiente póliza de abono y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato, así como al Reglamento de Suministro Domiciliario de agua aprobado por la Junta de Andalucía. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza y el contrato que queda dicho.

2.- Las concesiones se clasifican en:

- a) Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.
- b) Para usos comerciales o industriales, considerándose dentro de éstos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, establecimientos, fábricas, colegios, etc.
- c) Para usos por abonados en el Campo del Bercial.



- d) *Para usos de obras.*
- e) *Para usos de riegos.*

3.- Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

4.- Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos por los interesados.

5.- Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

6.- El Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, podrá cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

7.- El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

8.- En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

9.- Sin perjuicio de las facultades que competen al Ayuntamiento, las referencias hechas en esta ordenanza al mismo, se entenderán efectuadas a la empresa municipal del Servicio de Aguas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley y las tarifas sean autorizadas por la Junta de Andalucía."

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial las modificaciones acordadas.



5º.- Dar traslado a la Junta de Andalucía a efectos de tramitar el expediente de autorización de las modificaciones tarifarias, no entrando en vigor las modificaciones, hasta una vez sea publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley y las tarifas sean autorizadas por la Junta de Andalucía.”

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a Nuria López Flores, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos) y siete votos en contra (seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO RURAL, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR PROVISIONALMENTE EL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (9) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Concejala Delegado de Medio Rural, D. José Antonio Medina Sánchez, para aprobar provisionalmente el Inventario de Caminos Municipales del término



municipal de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Con fecha 12 de noviembre de 2020 y registro de salida 2020-S-RE-9658, y a iniciativa del grupo Ecologistas en Acción Rota, por parte de este Ayuntamiento se remitió escrito a la Diputación de Cádiz en el que se le solicitaba la realización de un inventario de caminos de uso público para municipios con una población de entre 20.000 y los 50.000 habitantes, con el fin de que se incluyera nuestra localidad.

En respuesta al mismo, el 24 de noviembre de 2020 se nos comunicó (2020-E-RC-20971) que esa petición ya había sido contemplada en el proyecto y en un escrito posterior, de 22 de diciembre (2020-E-RC-22452), que se había incluido en el presupuesto del ejercicio 2021 una partida económica para la redacción del inventario para nuestro municipio y que próximamente se iniciaría el expediente de licitación.

Una vez realizado dicho procedimiento, con fecha 21 de julio de 2022 se formalizó el contrato de prestación del servicio de elaboración del INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DE ROTA (Lote 3) con la empresa Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio S.L. (CIEM S.L.). Asimismo, se designaba como responsable del mismo a la técnico del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, Ana Isabel Mota Malia y a Carolina Bonhomo Núñez como técnico del Ayuntamiento a efectos de coordinar y comprobar la correcta ejecución del citado contrato con la empresa e ir viendo el avance de los trabajos.

Durante el mes de agosto se mantuvieron conversaciones entre el personal de esta Delegación y de CIEM, y se remitió la documentación de la que disponía esta Delegación, así como la que se había ido recabando de otros departamentos y servicios. Con todo ello la empresa iba trabajando sobre el inventario existente, con ortofotos, planimetría histórica e información del catastro.

El 5 de septiembre de 2022 se mantuvo una primera reunión presencial entre técnicos de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento de Rota y de la empresa CIEM S.L., y en la que participaron el entonces Teniente de Alcalde Delegado de Medio Rural, Manuel Jesús Puyana, acompañado por la anterior Delegada de Transición Ecológica, Nuria López. En esta sesión se abordaron las características del trabajo a realizar, así como las claves del futuro inventario que permitirá catalogar y registrar todos los caminos, con la intención de conservar y poner en valor este patrimonio rural de uso público.

La investigación de fuentes documentales, cartográficas, históricas, actuales y la obtención de información de fuentes orales, marcaron los inicios de este proyecto, que ha incluido un intenso trabajo de campo para determinar con exactitud dichos caminos y digitalizar los trazados de los caminos y veredas mediante técnicas GPS.



Una vez de dispuso de un borrador de documento se convocó a delegaciones, servicios y asociaciones que pudiesen estar implicados o interesados. Así, el 23 de noviembre de 2023 en la Oficina de Transformación Económica y Digital (en adelante OTED) se mantuvo una reunión de revisión en la que se aclararon dudas y se revisaron las alegaciones formuladas por parte de Ecologistas en Acción (y presentadas el 7 de noviembre de 2023, registro de entrada 2022-E-RE-16877).

Mientras tanto, debido a que entre las obligaciones recogidas en el contrato con la empresa se incluía la de realizar una acción formativa sobre SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y QGIS PARA EL MANEJO DE INVENTARIO DE CAMINOS DE ROTA, el 20 de octubre de 2023, dicha sesión se llevó a cabo en las dependencias de la OTED, a la que asistieron técnicos de distintas delegaciones y servicios municipales.

Una vez presentados los documentos definitivos a la Diputación, visados por el Colegio profesional, tuvo lugar un acto en el Palacio Municipal Castillo de Luna el 16 de enero de 2024. En él, el Vicepresidente Segundo de la Diputación y responsable del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, D. Javier Vidal, hacía entrega del proyecto al Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Javier Ruiz Arana.

El documento presentado recoge los aspectos y características de cada camino público como su descripción, longitud, titularidad, tipo de pavimento, plano de situación, fotografías e información sobre el estado en que se encuentra, entre otros datos; e incluir un mapa de la localidad donde se refleje la red de caminos públicos adaptados en formato y escala.

El Inventario de Caminos Públicos de Rota ha permitido identificar en Rota un total de **58 caminos públicos municipales, que suman 88,25 kilómetros**. Además, se ha realizado una valoración del estado de cada uno de ellos y digitalizado sus trazados. Contiene una memoria descriptiva, un catálogo de los diversos caminos con fichas de información detallada con datos de identificación, representación cartográfica, características técnicas, descripción del entorno, parajes que atraviesan y uso de los terrenos colindantes, entre otros contenidos. El documento se completa con certificados de georreferenciación, informes de validación gráfica alternativa y archivos GML. En definitiva, toda la información necesaria para proceder a la inmatriculación de estos bienes en el Registro de la Propiedad conforme a lo que establece la legislación vigente.

En base a lo anteriormente expuesto y vistos los informes que constan en el expediente, emitidos por la Técnico de Medio Ambiente, Dña. Carolina Bonhomo Núñez de 7 de febrero de 2024, así como por la Técnico de Gestión de Patrimonio, Dña. Rocío Rodríguez Sánchez de 8 de febrero de 2024, con el visto bueno del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. José Antonio Payá Orzáes, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno



PROPONGO

1º Aprobar provisionalmente el Inventario de Caminos Municipales del término municipal de Rota, que permitirá catalogar y registrar todos estos caminos, con la intención de conservar y poner en valor este patrimonio rural de uso público.

2º Someter a INFORMACIÓN PÚBLICA la aprobación provisional del Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Rota, por el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento, a efectos de la presentación de alegaciones.

Asimismo, que se atienda al cumplimiento de lo exigido, a efectos de transparencia, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, y artículo 13.1 apartado e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, así como en el artículo 12 p) de la Ordenanza Municipal de Transparencia. Acceso a la Información y Reutilización publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 226, de 24 de noviembre de 2015.

Transcurrido el citado plazo sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional devendrá en definitivo, sin necesidad de someterlo nuevamente a aprobación plenaria.

3º.- Que una vez quede aprobado definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos del Término Municipal de Rota, se proceda a la anotación en el Inventario Municipal de Bienes de las circunstancias que consten en dicho Catálogo, que pasará a formar parte del mismo, modificando así la relación contenida en el epígrafe 1.3.1. referente a dichas vías, de acuerdo con los datos e información contenida en el citado catálogo.

Igualmente, una vez se produzca su aprobación definitiva, habrá de procederse a efectos de transparencia, en los términos que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículo 12, letras q y r, de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 226, de 24 de noviembre de 2015.”

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Medio Rural, D. José Antonio Medina Sánchez, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación



presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, Dª LAURA ALMISAS RAMOS, PARA INSTAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS CEIP AZORÍN Y SAN JOSÉ DE CALASANZ Y OTROS ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA LOCAL.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (5) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y la **ABSTENCIÓN (4)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Dª Laura Almisas Ramos, para instar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad de la Junta de Andalucía la rehabilitación de las cubiertas de los CEIP Azorín y San José de Calasanz y otros asuntos de interés para la Comunidad Educativa Local, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los centros educativos públicos de infantil y primaria de la localidad cuentan con una antigüedad de 50 y más de 60 años, como es el caso del CEIP Azorín y del CEIP San José de Calasanz respectivamente, siendo numerosas las necesidades y las mejoras que los citados centros escolares necesitan de forma constante y a los que el Ayuntamiento de Rota viene ejecutando de forma continuada, no siendo sólo las exigidas, en la mayoría de los casos, como medidas de conservación y mantenimiento, como marca las competencias de los Ayuntamiento en esta materia.



Por una parte, la Junta de Andalucía viene recordando con frecuencia que el mantenimiento y la conservación de los centros educativos corresponde a los ayuntamientos. En este sentido, desde la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación han expuesto que existe "una extensa justificación legislativa que deja bastante claro a quién le corresponde asumir según qué tipos de trabajos y arreglos", siendo la conclusión general que "los consistorios locales deben asumir las actuaciones necesarias para evitar que los edificios pierdan, con su uso normal, las condiciones relativas a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad para su uso efectivo".

Por otra, la legislación vigente deja bastante claro a quién le corresponde asumir según qué tipos de trabajos y arreglos. Así pues, por un lado la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (en su artículo 9.20 c) recoge que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial, así como la puesta a disposición de la administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos es competencia municipal, esto es del Consistorio (sólo forman parte de la Junta de Andalucía en tanto que tienen un uso educativo).

...

En este sentido y siendo concedores del amplio marco legal, desde este Ayuntamiento se es muy consciente de las competencias locales en materia de conservación y mantenimiento de los centros educativos públicos de educación infantil y primaria, y por ello viene actuando en este sentido de forma prioritaria.

Dicho esto, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Junta de Andalucía también tiene que ser consciente de la antigüedad de estos edificios, como se expone anteriormente, y para los cuales el nivel de mantenimiento y el conjunto de operaciones y cuidados necesarios empleados en los cinco centros educativos son constante y significativos por parte de esta Administración local. .

Desde el Ayuntamiento de Rota, se viene ejecutando acciones que van más allá de conservar y mantener, las cuales se han ido cubriendo en la medida de las posibilidades de la administración local y excediendo en la mayoría de las ocasiones en la responsabilidad de esta administración.

Por ello ante la problemática detectada en las cubiertas del CEIP Azorín y CEIP San José de Calasanz y tras efectuar continuas actuaciones en las mismas con el objeto de poder solucionar el problema de filtraciones, nos encontramos ante una situación que excede de las competencias de este Ayuntamiento, al encontrarnos con una situación de riesgo al ser una de las partes fundamentales que constituyen los edificios como son las cubiertas.



En ambos sentidos, y viendo la problemática constante en las cubiertas de ambos centros educativos de infantil y primaria, el Sr. Alcalde encomienda a la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento el estudio y redacción de memoria técnica de ambos centros educativos, en base a los antecedentes que no son otros que, tras las actuaciones de mejora y conservación realizada en ambos centros y habiendo realizado obras de impermeabilización en las zonas necesarias de las cubiertas de los colegios y habiendo aparecido nuevas filtraciones así como grietas y fisuras, es por lo que el arquitecto técnico municipal de este Ayuntamiento, tras realizar visitas, corrobora la *“necesidad de subsanar los techos del CEIP Azorín y San José de Calasanz”*.

Con fecha 26 de octubre de 2021 ambas memorias técnicas son finalizadas y firmadas por el arquitecto municipal de este Ayuntamiento y con fecha 3 de noviembre de 2021 son notificados a la Delegación Territorial de Educación, debido a la urgencia y la necesidad de comunicar la situación de ambas cubiertas y la necesidad de ser atendido por la Delegación Territorial competente, al considerar desde este Ayuntamiento que se excedía de la conservación y mantenimiento, y habiendo ejecutado cuantas actuaciones habían sido necesarias dentro de las competencias de este Ayuntamiento en esta materia y teniendo en cuenta la antigüedad de los edificios en la que toda inversión por parte de este Ayuntamiento era insuficiente ante deterioros ocasionados no por un mal mantenimiento y/o conservación.

Desde el 3 de noviembre de 2021, este Ayuntamiento ha remitido en continuadas ocasiones, a través de Sede Electrónica, notificaciones con las memorias técnicas correspondientes de ambos centros educativos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación, con el objeto de poder recibir respuesta y sin dejar pasar la oportunidad para trasladarle la antigüedad de nuestros centros educativos públicos, siendo superior a los cincuenta años y en los que desde esta Administración local pone todos los recursos y medios necesarios no sólo en materia de conservación y mantenimiento, ya que las necesidades de estos edificios son numerosos y las actuaciones son de carácter más significativo por la antigüedad de los mismos.

En el caso del CEIP Azorín el traslado del ***Proyecto de actuaciones de rehabilitación en las cubiertas del CEIP Azorín***, redactado desde la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Rota, en base a las necesidades de reforma y mejora necesarias del citado centro escolar, y trasladado a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía han sido:

- *3 de noviembre de 2021 mediante registro de salida telemática (nº 2021-S-RE-12.246), 27 de enero de 2023 (nº 2023-S-RE-711), 4 de octubre de 2023 (nº 2023-S-RE-8950), 14 de noviembre de 2023 (nº 2023-S-RE-10295), 18 de enero 2024 (2024-S-RE-713) y 7 de febrero de 2024 (2024-S-RE-1360).*



En el caso del CEIP San José de Calasanz, el traslado del ***Proyecto de actuaciones de rehabilitación en las cubiertas***, ha sido notificado a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Investigación, las notificaciones remitidas han sido:

- *3 de noviembre de 2021 (nº 2021-S-RE-12.245), 4 de octubre de 2023 (2023-S-RE-8951), 14 de noviembre de 2023 (2023-S-RE-10296) y 7 de febrero de 2024 (2024-S-RE-712), mediante registro de salida telemática.*

Además de estas necesidades también venimos demandando a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, algunas de las que consideramos grandes necesidades relacionadas con la falta de infraestructuras y recursos materiales en los centros educativos de la localidad, de la que la Delegación Territorial es concedora de ello, sin recibir respuesta a ante las demandas del Ayuntamiento y de las comunidades educativas, por lo que, estas circunstancias no se han resuelto y en algunos casos, como las expuestas anteriormente no han sido atendidas hasta la fecha.

Un ejemplo de ello es, la construcción del nuevo centro de educación infantil y primaria (C-2) en S.U.M.P. R-2 de Rota, cuyo proyecto es remitido a la Delegación territorial con fecha de 15 de febrero de 2021 (2021-S-RE-1767) a través de sede electrónica y el 11 de marzo de 2021 a través de presentación electrónica general, no habiendo recibido ninguna respuesta.

Del mismo y siendo una de las necesidades más urgentes entre los centros públicos de infantil y primaria y en especial de las familias de la comunidad educativa local, que vienen reclamando a la Delegación Mpal. De Educación sin que desde este Ayuntamiento se tenga competencia, es la bioclimatización de las aulas, problemática que tanto la dirección de los centros escolares como las asociaciones de madres y padres del alumnado de los cinco centros públicos de la localidad son constante en su reclamación a esta administración local.

Es sabido que, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, inició ya en 2020 como programas piloto de implantación de sistemas de bioclimatización mediante refrigeración adiabática y energía solar fotovoltaica en centros educativos de Andalucía.

Asimismo, y así se tienen publicado en la web de la Junta de Andalucía y más concretamente en la sección de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en la cual informan que se tiene en marcha un plan dotado con 140 millones de euros que supondrá actuar en 430 centros educativos públicos en los que se instalará, de forma simultánea, tanto bioclimatización mediante refrigeración adiabática como paneles solares fotovoltaicos. Ya se están finalizando las primeras actuaciones programadas, más de 200 se encuentran en construcción y hay 52 obras contratadas y pendientes de inicio. Las restantes intervenciones se hallan en fase de



contratación o de redacción de proyectos decía en las últimas publicaciones de la Junta de Andalucía, no siento nuestra localidad concedora que entre todas esas actuaciones nuestros centros educativos públicos estén incluidos entre ellas.

Otra de las grandes necesidades de la localidad en materia educativa y que afecta de forma directa y preocupante a la formación de nuestros jóvenes es la falta de unas infraestructuras adecuadas por/para la formación profesional, como es el caso del IES Arroyo Hondo, el cual, viene desarrollo una extensa formación en el sector de la restauración como; Formación Profesional Grado básico de Cocina y Restauración, Formación Profesional de Grado Medio de cocina y Gastronomía , Formación Profesional de grado superior de Dirección de Cocina y el curso de especialización de panadería y bollería artesanal de cocina. En estos momentos, el Ayuntamiento colabora de forma estrecha con el IES Arroyo Hondo cediendo varias instalaciones municipales para la formación del alumnado matriculado en las diferentes formaciones que forma parte de la oferta educativa del citado instituto, y no siendo las idóneas para una formación de calidad, ya que no son instalaciones idóneas para esta actividad. Asimismo, se ha puesto a la disposición de la Delegación territorial, parcelas disponibles y anexas al propio instituto para la construcción de un centro de formación adaptado a la oferta educativa que el citado instituto viene desarrollando por/para el sector de la restauración.

En relación a la participación municipal en esta formación, el Ayuntamiento de Rota ha proporcionado diversos y múltiples medios materiales así como ha cedido en estos años varios espacios para el desarrollo de las distintas enseñanzas, primero en instalaciones situadas en el complejo de La Forestal, y posteriormente, en el Pabellón Municipal sito en el recinto ferial, donde actualmente se encuentran, así como diversas aulas en otras instalaciones municipales como el Polideportivo Municipal Antonio Barriento "Chispa" y la Escuela Taller.

También han sido múltiples, las inversiones realizadas por parte de este Ayuntamiento para mejorar las instalaciones del Pabellón Municipal y adecuarlas a las necesidades del Ciclo que al ampliarse, también se han visto incrementadas.

Las últimas, la obra realizada con el Invierte del año 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, de "Modernización de instalaciones en el Pabellón Municipal del Recinto Ferial", financiada con un importe de 41.627,64 euros, para la mejora y ampliación del área de cocina y repostería del Ciclo.

Sin embargo, las nuevas necesidades de la actual oferta educativa en Cocina hacen necesario retomar este tema, con el objetivo de mejorar las condiciones de una enseñanza que queremos seguir promocionando, consiguiendo los mejores niveles de calidad y de ahí la importancia de que se



puedan impartir las clases en un nuevo edificio, que permita el mejor desarrollo de las clases.

Por eso, entendemos que el Ayuntamiento de Rota, debe ceder una parcela municipal en las inmediaciones o junto al I.E.S. Arroyo Hondo como se nos ha solicitado por el equipo directivo, y que, en la línea de colaboración establecida hasta ahora para esta formación, se reitere a la Junta de Andalucía, como Administración competente, la construcción de unas nuevas instalaciones para el mejor desarrollo de las enseñanzas relacionadas con la rama de cocina en la localidad de Rota.

Por todo lo anteriormente expuesto, el actual equipo de gobierno somete a la consideración del Pleno la siguiente,

PROPUESTA

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Rota inste a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía a establecer el compromiso de crear una vía de estudio y compromiso presupuestario para la rehabilitación de las cubiertas del CEIP Azorín y San José de Calasanz, para la que este Ayuntamiento ha facilitado la redacción de ambas memorias técnicas.

Segundo.- Instar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se comprometa estudiar:

1. La situación de bioclimatización de los centros escolares públicos de la localidad, siendo un reclamo constante de la comunidad educativa local de la que este Ayuntamiento se hace eco.
2. Estudien y tengan en cuenta el proyecto redactado y remitido a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria (C-2) en S.U.M.P. R-2 de Rota, donde en la actualidad hay una significativa población con niños/niñas en edad de escolarización.
3. Que la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, establezca el compromiso presupuestario de construir un nuevo edificio en la parcela municipal que se destine como idónea a tal efecto, para impartir los ciclos relacionados con cocina y gastronomía ofertados en el I.E.S. Arroyo Hondo de Rota.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a:

1. La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de



Andalucía.

2. A la dirección de los cinco centros públicos de infantil y primaria así como a la dirección del IES Arroyo Hondo.
3. A las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas correspondientes de las Comunidades Educativas expuestas (AMPAs) así como, a la Federación Local de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (FLAMPA)."

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la enmienda que le ha sido entregada antes del inicio de esta sesión por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús López Verano, con el siguiente contenido:

"D. Jesús López Verano, como concejal del Grupo Municipal Socialista, en relación con la Propuesta de la Sra. Delegada de Educación, Dña. Laura Almisas Ramos, para instar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad de la Junta de Andalucía, a la rehabilitación de las cubiertas de los CEIP Azorín y San José de Calasanz y otros asuntos de interés para la Comunidad Educativa Local, a tratar como punto 8º del Orden del Día del Pleno Ordinario correspondiente al mes de febrero de 2024, **EXPONE:**

Que se han mantenido contactos por parte de este grupo municipal con miembros de la comunidad educativa roteña, una vez que estos han tenido conocimiento de la propuesta planteada por el gobierno local referida anteriormente y que ha sido elevada a este Pleno, habiéndose planteado otras necesidades recurrentes que hemos visto apropiado incorporar a la propuesta, por lo que se presentan las siguientes:

ENMIENDAS DE ADICIÓN

PRIMERO.- Añadir al final del punto primero el siguiente texto: *así como para la rehabilitación del pavimento de los porches de los CEIP Luis Ponce de León y Pedro Antonio de Alarcón, que requieren de una actuación global que resuelva los problemas de seguridad indicados en el informe de Riesgos Laborales elaborado en su día por esa Delegación Territorial.*

SEGUNDO.- Añadir un punto 4 al punto segundo del acuerdo, que contenga lo siguiente:

4. Atender a la mayor brevedad posible las peticiones del I.E.S. Arroyo Hondo, de dotar del material docente necesario a los ciclos de Grado Medio de Atención a las personas en situación de dependencia, Grado Medio de Servicios en Restauración, Grado Superior de Dirección de Cocina y Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanal, cuyos profesores están teniendo verdaderas dificultades para impartir dicha formación, habiendo tenido que aportar este



Ayuntamiento, en numerosas ocasiones, el material necesario para desarrollar dichos ciclos.

TERCERO.- Añadir un punto 5 al punto segundo del acuerdo, que contenga lo siguiente:

5. Atender a la mayor brevedad posible las peticiones del I.E.S. Arroyo Hondo, de contar con personal administrativo que pueda atender las múltiples tareas administrativas que se producen en dicho centro."

La propuesta y enmiendas se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús López Verano, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda in voce formulada por el Sr. Concejales del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, de adición de un apartado 6 al punto Segundo, con el contenido siguiente: "Atender a la mayor brevedad posible las peticiones del IES Castillo de Luna, de contar con el personal de conserjería que les corresponde", la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejales Delegada de Educación, D^a Laura Almisas Ramos, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Rota inste a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía a establecer el compromiso de crear una vía de estudio y compromiso presupuestario para la rehabilitación de las cubiertas del CEIP Azorín y San José de Calasanz, para la que este Ayuntamiento ha facilitado la redacción de ambas memorias técnicas, así como para la rehabilitación del pavimento de los porches de los CEIP Luis Ponce de



León y Pedro Antonio de Alarcón, que requieren de una actuación global que resuelva los problemas de seguridad indicados en el informe de Riesgos Laborales elaborado en su día por esa Delegación Territorial.

Segundo.- Instar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se comprometa estudiar:

1. La situación de bioclimatización de los centros escolares públicos de la localidad, siendo un reclamo constante de la comunidad educativa local de la que este Ayuntamiento se hace eco.
2. Estudien y tengan en cuenta el proyecto redactado y remitido a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria (C-2) en S.U.M.P. R-2 de Rota, donde en la actualidad hay una significativa población con niños/niñas en edad de escolarización.
3. Que la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, establezca el compromiso presupuestario de construir un nuevo edificio en la parcela municipal que se destine como idónea a tal efecto, para impartir los ciclos relacionados con cocina y gastronomía ofertados en el I.E.S. Arroyo Hondo de Rota.
4. *Atender a la mayor brevedad posible las peticiones del I.E.S. Arroyo Hondo, de dotar del material docente necesario a los ciclos de Grado Medio de Atención a las personas en situación de dependencia, Grado Medio de Servicios en Restauración, Grado Superior de Dirección de Cocina y Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanal, cuyos profesores están teniendo verdaderas dificultades para impartir dicha formación, habiendo tenido que aportar este Ayuntamiento, en numerosas ocasiones, el material necesario para desarrollar dichos ciclos.*
5. *Atender a la mayor brevedad posible las peticiones del I.E.S. Arroyo Hondo, de contar con personal administrativo que pueda atender las múltiples tareas administrativas que se producen en dicho centro.*
6. Atender a la mayor brevedad posible las peticiones del IES Castillo de Luna, de contar con el personal de conserjería que les corresponde.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a:

1. La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.
2. A la dirección de los cinco centros públicos de infantil y primaria, así como a la dirección del IES Arroyo Hondo.



3. A las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas correspondientes de las Comunidades Educativas expuestas (AMPAs) así como, a la Federación Local de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (FLAMPA).

PUNTO 9º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, Dª SILVIA Mª BELLIDO VERA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para instar al Equipo de Gobierno a reclamar a la Junta de Andalucía la construcción de la Escuela de Hostelería, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La FP, tal y como establece Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, pretende servir al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española y ser capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas y sectoriales, tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo. En estos objetivos, y poniendo el foco especialmente en el sector de la Hostelería, el IES Arroyo Hondo lleva trabajando una veintena de años, desde que, conscientes de lo que en términos de generación de renta y empleo el sector supone en el entorno más cercano, implantara en el año 2000 el Grado Medio de Cocina y Gastronomía.



Centrándonos en el análisis del entorno local, podemos decir que con un censo que roza los 30.000 habitantes, Rota casi duplica su población en verano, con más de 3.000 plazas hoteleras y un parque de viviendas de 27.211 unidades, a casi una por habitante teórico y con más de la mitad consideradas directamente como segunda vivienda.

Rota se ha subido como una más a la ola del turismo en la provincia gaditana, que en 2019 superó por primera vez en su historia los cinco millones de visitantes anuales. Un 80% de sus negocios pertenecen al sector servicios, según datos del Ayuntamiento, y sus previsiones son seguir ampliando la oferta de sol, playa, naturaleza y gastronomía.

El turismo es la segunda economía más potente que depende de la propia Villa de Rota (sólo por detrás de la inyección económica que supone la Base Naval de Rota), aunque en invierno la temporada baja se hace notar bastante. La existencia en la población de numerosos establecimientos de alojamiento y viviendas con fines turísticos registradas en la Junta de Andalucía conforman la oferta de alojamiento local. Asimismo, la población cuenta con un gran número de establecimientos que prestan servicios de comidas y bebidas.

Así, a nivel local, se ratifica también la importancia que tiene el sector de la hostelería.

El centro IES Arroyo Hondo, implantó su primer ciclo de la familia profesional de Hostelería y Turismo en el curso 2017/2018 formando a profesionales del sector. En especial en los últimos años, el centro ha realizado una apuesta firme por el desarrollo de esta familia profesional, dado que la falta de profesionalización en el sector y la demanda de trabajadores cualificados para contratar es un secreto a voces.

El resultado de dicha apuesta ha sido la transformación en Dual del ciclo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía en el año 2017/2018, siendo pioneros en implantar la dualidad en este ciclo en toda Andalucía; la implantación del ciclo de GB Cocina y Restauración, del Grado Superior en Dirección de Cocina, en modalidad dual, del Grado Medio de Servicios en Restauración, también en la modalidad dual, y del Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanal. Los resultados son inmensamente satisfactorios, ya que la demanda para cursar estos ciclos no deja de crecer y, lo que es más importante aún, la altísima inserción laboral del alumnado.

Precisamente en el contacto frecuente que los profesores mantienen con las empresas del entorno local, dan confirmación constante de la realidad referida. Sus demandas son claras: no hay suficiente personal cualificado para contratar (en especial de sala), no hay oferta de formación suficiente que permita a los demandantes de empleo de la zona obtener la cualificación que el turismo de calidad de Rota requiere.



Hasta ahora, el centro nunca ha contado con instalaciones propias para la impartición de los ciclos de la familia profesional, siendo el Excmo. Ayuntamiento de Rota el que ha cedido para su uso diferentes instalaciones locales a lo largo del tiempo. A día de hoy, la formación se imparte en la caseta municipal de la localidad (necesaria dados los requerimientos de la formación práctica), el aula del polideportivo y dos aulas de la escuela taller Astaroh, en combinación con aulas del propio instituto. Sin embargo, la antigüedad de las instalaciones y el tener que dejarlas en diferentes ocasiones durante el curso escolar por la realización de otras actividades municipales, hacen acuciante la necesidad de contar con unas instalaciones definitivas y bien dotadas en pro de la calidad educativa de estas enseñanzas.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota, firme con el compromiso de mejorar la oferta formativa de la localidad, especialmente en el sector de la hostelería y el turismo que tan trascendente es en la economía de la zona, cedió al centro un terreno municipal ubicado junto al edificio principal del mismo para la construcción de un edificio que pueda destinarse a la impartición de las enseñanzas de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Se insta a la Junta de Andalucía a la redacción del Proyecto y posterior construcción, con carácter urgente, de las instalaciones necesarias para la familia profesional de Hostelería y Turismo de IES Arroyo Hondo."

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la enmienda presentada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, con número de Registro General de Entrada 2024-E-RE-2571, de fecha 21 de febrero, con el siguiente contenido:

"José Alberto Izquierdo Rodríguez, Concejel del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Rota, según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente ENMIENDA que a continuación se desarrolla en relación a la moción que se incluye al punto 9 de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 21 de FEBRERO de 2024.

EXPOSICIÓN

Existe un acuerdo entre el Ayuntamiento de Rota y la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía (impulsado por el I.E.S. Arroyo Hondo) para la cesión de las instalaciones del pabellón municipal en la feria y otras dependencias municipales para albergar los ciclos formativos de la familia profesional de hostelería y turismo, así como un curso de especialización de la misma familia profesional.



Se han realizado reuniones entre el AMPA y los docentes de los ciclos formativos con la Delegación Municipal de Educación, donde se concretaron compromisos de actuación por parte del Ayuntamiento de Rota respecto a las instalaciones de la que es titular el Ayuntamiento, mientras no exista un Centro específico para impartir estos estudios.

Estas actuaciones incluían medidas de mantenimiento o reparación, algunas de ellas aún pendientes, como son las que afectan a las cubiertas de la cocina y del almacén que está dentro de la cocina. Dichas cubiertas presentan filtraciones y un estado de deterioro cada vez peor.

Otro problema importante que sufren los alumnos de los distintos ciclos es la aparición de insectos (principalmente cucarachas). Situación que ha sido comunicada a la Delegación de Educación municipal.

Por último, los alumnos de los ciclos ven interrumpidas sus clases debidos a eventos que se celebran en esas mismas instalaciones como puede ser la feria, motorada, cena de las Damas del Rosario, comida de los mayores, comida del personal del Ayuntamiento en navidad. Cada vez son más los eventos que se desarrollan en esas instalaciones que imposibilitan las clases en esos días, en los previos y posteriores al tener que desalojar las instalaciones, moviendo el mobiliario por parte de los propios alumnos.

Desde el Partido Popular se considera necesaria la inclusión de los puntos que se indican a continuación para el correcto discurrir de los cursos escolares anuales mientras no se dispone de un Centro específico.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

La enmienda consiste en la incorporación en la parte de los acuerdos de los siguientes puntos:

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda realizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones y en concreto a reparar las cubiertas de las instalaciones para evitar las filtraciones de agua.
- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda realizar una limpieza adecuada de las instalaciones al inicio del curso y tras eventos que utilicen las instalaciones para que éstas se encuentren en estado óptimo para los alumnos.
- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aplicar un tratamiento de desinsectación/fumigación a las instalaciones periódicamente, para disminuir la presencia de insectos.
- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda realizar los eventos y usos municipales indispensables (feria, motorada) en esas instalaciones



mientras dure el acuerdo de cesión. De manera que los eventos y otras actividades municipales que no necesiten exclusivamente de esas instalaciones, se realicen en otros lugares adecuados.

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda colaborar en el traslado del mobiliario de los ciclos cuando se vayan a utilizar las instalaciones para otros eventos (feria, motorada), tanto para desalojar las instalaciones como para volver a ocuparlas por los ciclos afectados. Para ello el Ayuntamiento de Rota dispondrá de los operarios necesarios."

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

A sugerencia del Sr. Secretario, por parte del Partido Popular se modifica in voce su enmienda en lo que se refiere a la parte de la Enmienda de adición, quedando redactada del siguiente modo:

"-El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado a iniciar los trámites para realizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones y en concreto a reparar las cubiertas de las instalaciones para evitar las filtraciones de agua.

-El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado a iniciar los trámites para realizar una limpieza adecuada de las instalaciones al inicio del curso y tras eventos que utilicen las instalaciones para que éstas se encuentren en estado óptimo para los alumnos.

-El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado a iniciar los trámites para aplicar un tratamiento de desinsectación/fumigación a las instalaciones periódicamente, para disminuir la presencia de insectos.

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado a iniciar los trámites para realizar los eventos y usos municipales indispensables (feria, motorada) en esas instalaciones mientras dure el acuerdo de cesión. De manera que los eventos y otras actividades municipales que no necesiten exclusivamente de esas instalaciones, se realicen en otros lugares adecuados.

-El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado a iniciar los trámites para colaborar en el traslado del mobiliario de los ciclos cuando se vayan a utilizar las instalaciones para otros eventos (feria, motorada), tanto para desalojar las instalaciones como para volver a ocuparlas por los ciclos afectados. Para ello el Ayuntamiento de Rota dispondrá de los operarios necesarios.



Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, la misma queda desestimada, al obtener siete votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox), once votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos).

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 10º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA, DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL APROBADO POR TODAS LAS EXCMAS. DIPUTACIONES ANDALUZAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (9´5) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y la **ABSTENCIÓN (0´5)** de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, del Partido Popular y del Partido Izquierda Unida + Podemos para adherirse al Manifiesto institucional aprobado por todas las Excmas.



Diputaciones Andaluzas con motivo del Día Internacional de las Mujeres, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los Grupos Políticos Municipales: Partido Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida + Podemos, se adhieren al manifiesto institucional que ha sido aprobado por todas las Excmo. Diputaciones Andaluzas con motivo del Día Internacional de las Mujeres.

Que así se expresa:

Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 8 de marzo de 2024: Día Internacional de las mujeres

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que nuestros derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas y los Partidos referidos de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido. Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sororidad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, hemos ido ganando derechos, y esto se ha reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos. Hemos podido comprobar que es necesario que los cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad. No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas:



la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales y con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades.

Desde nuestro compromiso con la igualdad, las diputaciones andaluzas y los Partidos referidos de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas. Una de las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

Incansables: No pararemos.

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.

De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva.

De reivindicar una educación sin estereotipos.

Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.

Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Hasta garantizar las mismas condiciones laborales a mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.

Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados.

Hasta superar la brecha digital de género.

Hasta conseguir una sociedad en igualdad real.



Incansables. No pararemos..”

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Socialista, del Partido Popular y del Partido Izquierda Unida + Podemos, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos) y un voto en contra (del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 11º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA Y DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS RELATIVA A ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN ROTEÑA EN DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE PROPUESTA DE MEDIDAS PARA MEJORAS Y SOLUCIONES ANTE EL DETERIORO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (5´5) **DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y la **ABSTENCIÓN** (4´5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida + Podemos relativa a escrito presentado por la Asociación Roteña en Defensa de lo Público sobre propuesta de medidas para mejoras y soluciones ante el deterioro de la Sanidad Pública Andaluza, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista; Pedro Pablo Santamaría Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido IU+Podemos; conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, desean elevar al Pleno Municipal la siguiente moción conjunta:

Relativa al escrito presentado por la Asociación Roteña en Defensa de lo Público en Rota, el cual se transcribe a continuación:

PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA MEJORA Y SOLUCIONES ANTE EL DETERIORO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno andaluz actual no sólo no soluciona el deterioro continuado de la Sanidad Pública, sino que además la está privatizando a marcha forzada, utilizando para ello métodos diversos. La Ley General de Sanidad de 1986 en su artículo 90 ya preveía la contratación de servicios privados, pero advertía que: "A tales efectos, las distintas Administraciones Públicas tendrán en cuenta, con carácter previo, la utilización óptima de sus recursos sanitarios propios" (1). Esta ley se ha estrujado y tergiversado al máximo en distintas comunidades autonómicas externalizando y privatizando servicios a la vez que se menguaban los propios públicos. Ya hay varias áreas sanitarias en Andalucía cuyo hospital de referencia es totalmente privado, sobre todo en Cádiz y Sevilla.

En Andalucía ha aumentado durante 2022 el gasto y la derivación de pacientes a centros privados para operaciones y estudios diagnósticos (radiografías, resonancias...), infrautilizando los servicios propios. En 2023 está previsto un incremento de un 2% más. Esto está ocasionando, por ejemplo, que los residentes en formación de Cirugía General y Traumatología del Hospital Regional de Málaga corren el peligro de no poder formarse adecuadamente por falta de operaciones.

La Atención Primaria sigue colapsada con 10 días de media de demora presencial, abandono de la atención comunitaria, y de actividades de prevención y promoción de la salud. Hay pueblos que han visto reducida la atención o directamente se han quedado sin pediatra.

El Gobierno de la Junta de Andalucía, que este año dispone de recursos europeos extra en su presupuesto, pretende seguir usando el dinero que hace falta para reponer plantillas y recursos de la Sanidad Pública en derivaciones al sector privado, que actúa de forma opaca, cara e ineficaz. Y acaba de cruzar una línea roja que pone la Atención Primaria en peligro extremo: abren la puerta de los centros de salud para que pasen consulta médicos subcontratados por compañías privadas (2), quebrando de esta forma la continuidad de la relación beneficiosa médico-paciente: "La duración de la



relación médico general-paciente se asocia significativamente con un menor uso de los servicios de urgencias, menos ingresos hospitalarios agudos y menor mortalidad" (3).

Hay un estudio británico que indica que la privatización/externalización de servicios de la Sanidad Pública llevada a cabo en el Reino Unido la década pasada, aumentó la mortalidad evitable y disminuyó la calidad asistencia de cuidados.

La constitución de la OMS afirma que "el goce de grado máximo de salud que se puede lograr es una de los derechos humanos."

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible al servicio de atención de salud de calidad suficiente según la EU y la carta de derechos fundamentales. Según el artículo 35 de la protección de la salud toda persona tiene derecho a acceder a la prevención sanitaria y beneficiarse de la atención de la misma en las condiciones establecidas, por las legislaciones y practicas nacionales. Al definirse y ejecutarse todas las políticas de la unión se garantizará un nivel elevado de protección de la salud humana.

Ante estos hechos, y con el objetivo de mejorar o solucionar la situación de deterioro que actualmente sufre la sanidad pública andaluza

SOLICITAMOS:

Exigir las siguientes medidas a la presidencia del Gobierno Andaluz, a la Consejería de Salud, y con esa finalidad, trasladar asimismo estos acuerdos a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios:

1. Retirada de la Orden de 23 de febrero de la Consejería de Salud y Consumo, sobre tarificación de conciertos con entidades privadas con el fin de prestar asistencia en Atención Primaria en los centros del Servicios Andaluz de Salud.
2. Es necesario tener plantillas bien dimensionadas en todos los centros sanitarios y estabilizarlas en su puesto de trabajo, mediante convocatorias de oposiciones y de traslado, al menos, cada dos años.
3. Las necesidades de personal, estimadas por diversas organizaciones, son:
 - *4.000 contratos nuevos estables en Atención Primaria (1200 facultativos, 1800 de enfermería y 1000 de otros) para recuperar la atención presencial en 48 h, 10 minutos por paciente, urgencia rural y atención comunitaria preventiva.
 - *4.000 contrato nuevos estables en Atención Especializada y hospitales (1500 facultativos, 1800 de enfermería y 700 de otros) para mantener abiertos por la tarde (hasta las 22h) 20 centros andaluces en funciones necesarias para afrontar las insoportables listas de espera.
4. Sustitución de las bajas por enfermedad, por conciliación familiar y



- periodos vacacionales. Cubrir todas las jubilaciones.
5. Atención especial e incentivación de plazas de difícil cobertura, sobre todo rurales.
 6. Dotación adecuada de Salud Mental de todas las especialidades terapéuticas.
 7. Aumento del personal de cuidados y sanitario en las residencias de mayores.
 8. Profesionales adecuadamente retribuidos y estables en sus puestos. Ni un profesional formado en Andalucía que emigre por falta de una oferta de trabajo decente y prolongado.
 9. No a nuevas privatizaciones/externalizaciones. Revertir las existentes y evitar los despilfarros en el gasto de farmacia. El dinero de la Sanidad Pública para sus centros propios.
 10. Participación real de los municipios y de usuarios en la planificación y programación de actuaciones por los centros de salud en la comunidad a través de los Consejos de Salud..”

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la enmienda que le ha sido entregada antes del inicio de esta sesión por la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, con el siguiente contenido:

“Dña. Silvia Bellido Vera, concejala de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente enmienda en relación a la moción conjunta presentada por los grupos municipales del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida + Podemos, incluida en el punto nº 11 del orden del día de la sesión plenaria a celebrar el día 21 de febrero de 2024.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

La enmienda consiste en la supresión de los puntos:

Número 1 “Retirada de la Orden de 23 de febrero de la Consejería de Salud y Consumo, sobre tarificación de conciertos con entidades privadas con el fin de prestar asistencia en Atención Primaria en los centros del SAS.”

Número 9 “No a nuevas privatizaciones/externalizaciones. Revertir las existentes y evitar los despilfarros en el gasto de farmacia. El dinero de la Sanidad Pública para sus centros propios.”

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final del presente acta.



Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por la Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, la misma queda desestimada, al obtener siete votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox) y doce votos en contra (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos).

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida + Podemos, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos), seis votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Popular) y una abstención (del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA AL IMPULSO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 10º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (5)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y con la **ABSTENCIÓN (5) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejala del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa al impulso de los presupuestos participativos, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La puesta en marcha de los Presupuestos Participativos supuso un hito en nuestro pueblo iniciado en la legislatura 2015-2019 por parte del



gobierno de coalición entre Izquierda Unida y PSOE. No sin dificultades, desde la Delegación de Participación Ciudadana se consiguió poner en marcha un novedoso mecanismo de participación y transparencia fundamental para la implicación de la ciudadanía en la "res" pública y para combatir el desapego y la desafección que en general tienen nuestros vecinos y vecinas hacia la administración más cercana: su Ayuntamiento. Estos Presupuestos Participativos fueron continuados al inicio de la legislatura 2019-2023 con incremento de sus cuantías, gracias al impulso realizado desde nuestra formación en los presupuestos municipales, pero se han visto paralizados en los años 2022 y 2023, aun habiéndose incluido las partidas presupuestarias en los ejercicios económicos correspondientes. Y siendo en el 2021 su última realización en Rota, una edición que demostró que el proceso participación ciudadana estaba consolidado en el municipio contando con un récord de participación de 14.000 personas, siendo respaldada en primer lugar la propuesta de construcción de una pista de "Pump Track" y quedando en segundo lugar la instalación de cubiertas en el campo de fútbol Manuel Bernal Sánchez-Romero.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos de vital importancia no solo el mantenimiento continuado en el tiempo de los Presupuestos Participativos, sino que las propuestas elegidas en convocatorias anteriores sean ejecutadas en un corto periodo de tiempo, ya que se ha demostrado que la confianza de la ciudadanía en este tipo de procesos participativos decae si no observan su cumplimiento y puesta en marcha.

Cabe recordar, además, que la participación de la ciudadanía en esta clase de acciones viene recogida en varios ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030, establecidos por las Naciones Unidas, así pues, es necesario involucrar a la comunidad de manera activa y promover la participación ciudadana. En concreto, el ODS número 16 "Paz, Justicia e Instituciones sólidas" establece como metas en sus apartados 16.6 y 16.7: "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas" y "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades".

Por todo ello, desde se presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al señor Alcalde a poner en marcha los Presupuestos Participativos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 con campañas de difusión y participación.
2. Instar al señor Alcalde a ejecutar los proyectos pendientes elegidos en los Presupuestos Participativos de ediciones anteriores."



Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la enmienda que le ha sido entregada antes del inicio de esta sesión por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, con el siguiente contenido:

“D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Concejales del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 108 del Reglamento Orgánico Municipal a la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida + Podemos, relativa a la adopción de acuerdos relacionados con el impulso de los presupuestos participativos, incluida en el punto 12º del orden del día de la sesión plenaria a celebrar el día 21 de febrero de 2024, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

La enmienda consiste en la modificación del punto 1º del apartado de PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al señor alcalde a poner en marcha los presupuestos participativos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 con campañas de difusión y participación

SE PROPONE:

Instar al señor alcalde a poner en marcha los presupuestos participativos correspondientes al 2024 con campañas de difusión y participación.”

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda del Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener once votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y ocho votos en contra (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejales del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal del Partido Popular) y dos abstenciones (una del Grupo



Municipal Izquierda Unida + Podemos y una del Grupo Municipal del Partido Vox).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Instar al señor Alcalde a poner en marcha los presupuestos participativos correspondientes al 2024 con campañas de difusión y participación.
2. Instar al señor Alcalde a ejecutar los proyectos pendientes elegidos en los Presupuestos Participativos de ediciones anteriores.

PUNTO 13º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 13º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0´5) del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y la **ABSTENCIÓN** (10´5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa al transporte público colectivo, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En los últimos años, se ha seguido prestando atención al transporte a nivel mundial. Los dirigentes mundiales reconocieron de manera unánime en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río +20) que el transporte y la movilidad son esenciales para el desarrollo sostenible. El transporte sostenible puede intensificar el crecimiento económico y mejorar el acceso. Con el transporte sostenible se



logra una mejor integración de la economía a la vez que se respeta el medio ambiente. Mejora la equidad social, la salud, la resiliencia de las ciudades, los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales y la productividad de las zonas rurales.

En la Agenda 2030, el transporte sostenible se integra en diferentes ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y metas, en particular aquellos relacionados con la seguridad alimentaria, la salud, la energía, el crecimiento económico, la infraestructura y las ciudades y los asentamientos humanos.

La importancia del transporte para la acción climática se reconoce además en la CMNUCC (Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) el sector del transporte desempeñará una función especialmente importante en la consecución del Acuerdo de París, dado que cerca de una cuarta parte de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero relacionadas con la energía proceden del transporte y que se prevé que esas emisiones aumenten de forma sustancial en los próximos años.

Un aumento en el uso del autobús podría reducir drásticamente los problemas de congestión urbana e interurbana, ya que cada uno de estos vehículos de transporte colectivo sustituye a una media de 20 turismos. Un autobús emite 28,4 gramos de CO₂ por viajero y kilómetro recorrido, frente a los 157,5 gramos que emite cada coche particular.

Es por ello que, en nuestro pueblo, contando con Costa Ballena, entendemos que se hace de vital importancia para acercar tanto a los vecinos que viven en el municipio, así como a la cantidad de turistas que visitan nuestras costas hacer hincapié en este servicio potenciando y promocionando.

Por todo ello, desde IU+Podemos presentamos para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

Instar al señor Alcalde a:

1. Realizar campañas de sensibilización sobre las ventajas del transporte urbano.
2. Realizar una revisión en profundidad del equipamiento de las líneas y vehículos que prestan el servicio.
3. Estudiar la implementación de otros bonobús bonificados para desempleados, personas en riesgo de exclusión social y trabajadores de zonas de tránsito de las tres líneas de autobuses.
4. Estudiar el establecimiento de otros servicios especiales de autobús



para festividades locales o actos de gran repercusión en nuestro pueblo como podrían ser conciertos, ferias o período estival sin incrementar el precio del servicio.

5. Estudiar la mejora de la línea 3 de autobús para atender las necesidades de los residentes y trabajadores en Costa Ballena: estableciendo salidas cada hora en vez de cada dos horas, así como aumentando el servicio de la última parada (101) hasta octubre.
6. Trasladar al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz las deficientes comunicaciones interurbanas de que dispone nuestro municipio, reclamando mejoras tanto en la frecuencia tanto del catamarán como de los autobuses.”

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la enmienda que le ha sido entregada antes del inicio de esta sesión por la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia Bellido Vera, con el siguiente contenido:

“D^{ña}. Silvia Bellido Vera, concejala de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente enmienda en relación a la moción presentada por el grupo municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, incluida en el punto nº 13 del orden del día de la sesión plenaria a celebrar el día 21 de febrero de 2024.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incorporar en el apartado de acuerdo:

- Estudiar la posibilidad de dar servicio de autobús a los vecinos del Camino de Santa Teresa, ya que actualmente carecen de él.”

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, dictaminada por la Comisión



Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

Instar al señor Alcalde a:

1. Realizar campañas de sensibilización sobre las ventajas del transporte urbano.
2. Realizar una revisión en profundidad del equipamiento de las líneas y vehículos que prestan el servicio.
3. Estudiar la implementación de otros bonobús bonificados para desempleados, personas en riesgo de exclusión social y trabajadores de zonas de tránsito de las tres líneas de autobuses.
4. Estudiar el establecimiento de otros servicios especiales de autobús para festividades locales o actos de gran repercusión en nuestro pueblo como podrían ser conciertos, ferias o período estival sin incrementar el precio del servicio.
5. Estudiar la mejora de la línea 3 de autobús para atender las necesidades de los residentes y trabajadores en Costa Ballena: estableciendo salidas cada hora en vez de cada dos horas, así como aumentando el servicio de la última parada (101) hasta octubre.
6. Trasladar al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz las deficientes comunicaciones interurbanas de que dispone nuestro municipio, reclamando mejoras tanto en la frecuencia tanto del catamarán como de los autobuses.
7. Estudiar la posibilidad de dar servicio de autobús a los vecinos del Camino de Santa Teresa, ya que actualmente carecen de él.

PUNTO 14º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL ANTONIO CROS GOMA, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN EXPLOTACIÓN COMERCIAL SIN BASE FIJA.



Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 11º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4´5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y con la **ABSTENCIÓN** (6´5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel Antonio Cros Goma, para la regularización de la ocupación de la vía pública por vehículos de movilidad personal (VMP) en explotación comercial sin base fija, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Las nuevas tecnologías han favorecido la aparición de soluciones de movilidad urbana que favorecen los desplazamientos peatonales mediante el auxilio de nuevos modelos de vehículos que rompen la tradicional división peatón/vehículo de motor. Dentro de estas nuevas formas de movilidad englobadas bajo el nombre de vehículos de movilidad personal (VMP), es el patinete eléctrico el que ha experimentado un gran auge en su uso por parte de los ciudadanos, tanto en España como en concreto en Rota.

La Dirección General de Tráfico (DGT) define un vehículo de movilidad personal como un vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Además, solo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Cada vez son más habituales las calles residenciales marcadas por las señales de tráfico de la DGT, S-28 y S-29. La S-28 es una señal rectangular, en la que aparecen dibujados en blanco sobre un fondo azul una casa, un niño, un adulto, una pelota y un coche, y marca el inicio de una 'Calle residencial' y la S-29 es idéntica pero aparece tachada por una banda roja diagonal. Las calles residenciales son zonas especialmente acondicionadas en primer lugar para los peatones, los conductores deben conceder prioridad a los peatones ya que éstos pueden utilizar toda la zona de circulación.

Los patinetes y otros vmp pueden circular por calles residenciales, ciclocalles, carriles bici protegidos, pistas de bici, aceras de bici y sendas de bici.



En Rota son varias las calles que se están convirtiendo en calles residenciales como sería el caso de la avenida María Auxiliadora y otras existentes en la zona centro del municipio.

Muchos ciudadanos han adquirido sus propios VMP, principalmente patinetes, que, además de ser una alternativa de transporte más sostenible hasta hace algún tiempo sólo al alcance de unos pocos, mejora el tráfico de las ciudades y disminuye los niveles de contaminación.

Al igual que muchos ciudadanos han adquirido sus vehículos de movilidad personal, principalmente patinetes, también han surgido múltiples empresas en el creciente negocio del kicksharing, lo que en inglés se conoce por alquiler de vmp por minutos sin base fija. Vehículos que se alquilan en la propia vía urbana, se utilizan por un tiempo limitado y son dejados en la propia vía urbana sin intervención de persona adicional al conductor. Estos vehículos permanecen en la vía pública prácticamente de forma permanente.

A nivel global, el negocio de alquiler en la vía pública arrancó hace pocos años, liderado por empresas que han logrado expandirse por las principales capitales mundiales. Entre ellas está la start-up estadounidense Lime Technology S.L., valorado en más de 2.000 millones que asegura haber superado los 10.000 millones de viajes y estar presente en 100 mercados distintos. O como Link by Superpedestrian 'startup' diseñada y nacida en el seno del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), ha recibido un "importante respaldo financiero" que refuerza su posición en el mercado. Y Bird Rides, la empresa que más rápido ha llegado a la valoración de los dos mil doscientos millones de euros, y ha logrado acumular más de 10 millones de trayectos en 120 ciudades de todo el mundo.

Desde febrero de 2022, Rota cuenta con un sistema de alquiler de patinetes eléctricos compartidos. Una experiencia piloto que tiene como objetivo facilitar y promover una movilidad más sostenible en la localidad que llevan a cabo tres empresas operadoras de la movilidad sostenible: Bird Rides Spain S.L., Lime Technology, S.L. y Link by Superpedestrian. Se han implantado en Rota 34 puntos de estacionamiento compartido donde coger y dejar los vmp durante las 24 horas del día, todos los días de la semana.

Por lo tanto, no incluir a los vmp de uso compartido arrendados en vía pública como vehículos susceptibles de realizar un aprovechamiento especial del dominio público implica obviar una realidad manifiesta. En este sentido, este tipo de actividad está excluida de las ordenanzas fiscales que regulan el uso intensivo o aprovechamiento especial del dominio público municipal actualmente en Rota.

Los obligados tributarios son las personas jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen especial o privativamente el dominio público municipal en beneficio propio. En el caso del aprovechamiento especial del dominio público



basado en el uso compartido de vmp en régimen de explotación económica, el sujeto pasivo es el titular de la actividad de explotación económica.

Al igual que otras actividades deben pagar por el uso privativo de la vía pública como puede ser:

- la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes (ordenanza fiscal 2.24)
- la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local (ordenanza fiscal 2.26)
- la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil (ordenanza fiscal 2.38)
- la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas (ordenanza fiscal 2.22)
- por ocupación de terrenos de uso público local con toldos, mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa (ordenanza fiscal 2.23)

y tras haber transcurrido el año de experiencia piloto, prorrogado por otro más, para el estudio y evaluación del servicio, se considera necesario que los vmp de uso compartido con arrendamiento y base no fija en vía pública sean tratados como vehículos susceptibles de realizar un aprovechamiento especial del dominio público, y, por lo tanto, de generar una tasa por ocupación de la vía pública, al igual que las otras actividades indicadas anteriormente. Evitando crear un agravio comparativo entre esta actividad lucrativa y el resto, que además aporte a las arcas municipales un tributo justo y adecuado.

La Ordenanza de circulación publicada en el Bop núm. 28, de 11 de febrero de 2021, regula la circulación de los vmp en su artículo 97. "Condiciones generales de circulación de los vehículos de movilidad personal destinados a actividad comercial o alquiler, gestionados por empresa o titular del negocio con explotación comercial económica."

En el apartado 6, de este artículo 97, se indica que "Si la actividad consiste en la realización de paseos por vías públicas acompañados de un guía: - El Excmo. Ayuntamiento de Rota, podrá sacar a licitación el aprovechamiento del dominio público para dicha actividad mediante concesión limitando la actividad a una o varias empresas, bien de zonas concretas de la ciudad o de todo el término municipal."

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Ayuntamiento de Rota modificar la ordenanza de circulación añadiendo al artículo 97 apartados que obliguen:



- a la persona física o jurídica titular de los vehículos al pago de los tributos que procedan por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- al empleo de tecnología de gestión de los vehículos interoperable con sistemas tecnológicos de información municipales, que garantice la información en tiempo real al Ayuntamiento de Rota de la geolocalización de los mismos.
- el estacionamiento de estos vehículos en las zonas habilitadas tras la finalización del arrendamiento.
- a la limitación de la velocidad o incluso su parada cuando entren en determinadas vías con velocidad limitada o vías exclusivamente peatonales.

2.- Instar al Ayuntamiento de Rota a desarrollar una ordenanza fiscal donde se regule la tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público municipal para los vmp de uso compartido con arrendamiento y base no fija en vía pública."

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la enmienda que le ha sido entregada antes del inicio de esta sesión por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, con el siguiente contenido:

"D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, con respecto a la moción presentada por el Partido Popular que se incluye al punto 14º de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 21 de febrero de 2024, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del punto primero de la propuesta de acuerdo, que quedaría con el siguiente texto:

"1.- Instar al gobierno municipal a que cuando impulse una modificación de la ordenanza municipal de circulación se analice la regulación que actualmente está vigente en relación a los vehículos de movilidad personal, por si la misma necesitara de alguna modificación para su mejora, especialmente la referente a las empresas que prestan el servicio de alquiler de dichos vehículos."

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor



(once del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos) y siete votos en contra (seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Instar al gobierno municipal a que cuando impulse una modificación de la ordenanza municipal de circulación se analice la regulación que actualmente está vigente en relación a los vehículos de movilidad personal, por si la misma necesitara de alguna modificación para su mejora, especialmente la referente a las empresas que prestan el servicio de alquiler de dichos vehículos.

2.- Instar al Ayuntamiento de Rota a desarrollar una ordenanza fiscal donde se regule la tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público municipal para los vmp de uso compartido con arrendamiento y base no fija en vía pública.

PUNTO 15º.- MOCIÓN DE LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, Dª NAZARET HERRERA MARTÍN-NIÑO, PARA MOSTRAR EL APOYO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS Y EN DEFENSA DEL MUNDO RURAL.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 12º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño, D. Daniel Antonio Cros Goma y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y la **ABSTENCIÓN** (7) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Laura Almisas Ramos, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria



López Flores; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño, para mostrar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Rota a los agricultores y ganaderos y en defensa del mundo rural, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El sector agrario y ganadero en España lleva muchos años sufriendo, de forma continua, amenazas que ponen en riesgo la continuidad de su actividad, que es la de producir alimentos.

Agricultores, ganaderos y restos de agentes de la cadena alimentaria vienen denunciando que hay demasiadas incertidumbres: el no tener la seguridad de poder disponer de los recursos hídricos necesarios para sacar adelante las cosechas debido a una catástrofe climática como la actual sequía, o el tener que soportar gran parte del incremento del coste de los insumos tales como los fertilizantes y los piensos; los carburantes como el gasóleo, la energía eléctrica, entre otros, sin poder repercutirlos en el precio de sus producciones, llegando a en muchos casos a la venta a pérdidas.

A todo ello hay que sumar el complejo marco normativo al que se enfrenta el sector agrario en los últimos años. Solo en 2022 el Gobierno de España aprobó más de 19 Reales Decretos, normativa que incrementa la burocracia, fomenta las imposiciones y repercute de forma negativa en el sector de forma directa y en el consumidor de forma indirecta generando mayor desánimo y frustración entre agricultores y ganaderos. Los marcos normativos tan exigentes, y en muchas ocasiones carentes de justificación técnica o científica, redundan en una merma de la productividad y por tanto de la rentabilidad, principio básico del equilibrio del mercado.

Andalucía no es ajena, en absoluto, a esta difícil situación y, por ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de los factores ya mencionados anteriormente y otros tales como la falta de rentabilidad; la creciente competencia desleal de terceros países a los cuales no se les imponen las mismas exigencias que a los producidos aquí; así como unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea como la ley para la restauración de la Naturaleza o el Reglamento Fitosanitario que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta importante actividad económica, Marca Andalucía.

El sector agroalimentario es estratégico para Andalucía. El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo con productos de altísima calidad y conforman uno de los sectores productivos más



importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra.

Y no sólo es estratégico desde el punto de vista económico, sino que también lo es desde el punto de vista social por cuanto es vital para evitar la despoblación y asegurar el relevo generacional -cuestión de especial importancia que es necesario abordar para aliviar la difícil situación del sector; y desde el punto de vista medioambiental al ser el propio sector el primer interesado en el mantenimiento y conservación del medio ambiente, siendo líder en Europa en producción ecológica, aplicación de sistemas de producción integrada, ecosistemas productivos únicos en el mundo como la dehesa, la ganadería extensiva tradicional y transhumante; así como el compromiso asumido por el Gobierno andaluz en materia de sostenibilidad con la Revolución Verde puesta en marcha en nuestra Comunidad.

Nuestros agricultores y ganaderos han vuelto a salir a la calle, reivindicando que se acometan, sin más demoras, actuaciones que reviertan la insostenible situación que están atravesando, y que se ha visto notablemente agravada por la falta de sensibilidad, de escucha y de colaboración por parte del Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha expresado el respeto y apoyo a las justas reivindicaciones del sector y ha reiterado su compromiso con el campo andaluz, el cual ya se ha puesto de manifiesto a través, entre otras medidas, de la aprobación en Consejos de Gobierno de mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar los efectos derivados de situaciones extraordinarias y excepcionales como la pandemia de Covid, la guerra de Ucrania, con los incrementos de costes de producción asociados, o la sequía. En relación a esta última, por ejemplo, se han establecido medidas específicas para paliar los desastrosos efectos que una catástrofe climática como la actual y pertinaz sequía está generando en sus explotaciones, tales como las ayudas de mínimos o las relativas para poder invertir en material de transporte de agua para el ganado.

Recientemente, el Parlamento de Andalucía ha convalidado el cuarto Decreto de sequía en cinco años de Gobierno del Partido Popular lo que significa poner en marcha medidas que superan los 500 millones de euros, que se unen a los 1.500 millones de euros para inversiones en infraestructuras hidráulicas desde 2019 que han supuesto poner en marcha 1097 actuaciones, sumar 252 hm³ para abastecimiento y uso de aguas regeneradas para el regadío.

Igualmente, al mismo tiempo que se actuaba para paliar los efectos de situaciones extraordinarias y excepcionales, desde el Gobierno andaluz se han seguido impulsando ayudas fundamentales para nuestro sector agrario, como las relativas a su modernización, sector agroindustrial, incorporación de jóvenes agricultores, agroambientales, seguros agrarios,



mejora de caminos rurales como el Plan Itínere o el impulso de la incorporación de la mujer en la actividad agraria mediante convocatorias específicas.

De la misma manera, desde el Partido Popular se ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía en el conjunto de nuestro país sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción. Más de 500.000 andaluces viven del campo. Andalucía aporta el 36% de la renta agraria nacional. España necesita una PAC justa que además de dar soluciones a todos los agricultores españoles, reconozca el peso agrario de nuestra Comunidad. Es por ello por lo que no vamos a permitir que los agricultores y ganaderos andaluces dejen de recibir el dinero que les corresponde de la PAC por el impacto que supone la puesta en marcha de los nuevos “ecorregímenes”. No vamos a permitir que se pierdan más de 500 millones de euros y se ignore al campo andaluz. Uno de cada tres receptores de la PAC es andaluz, por ello el Gobierno del Partido Popular exige flexibilización y simplificación.

Muchos de los problemas expuestos son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado, y como tal requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector. Sin embargo, en lo que a las políticas del Gobierno central se refiere, ya se ha señalado que se han caracterizado por la absoluta falta de empatía con el sector y con las reivindicaciones que se plantean. La política desarrollada por el Gobierno de Pedro Sánchez ha constreñido al máximo a los agricultores y ganaderos del conjunto del país llevándolos a una situación más insostenible. El Ministro del ramo no ha defendido los intereses del campo español en Europa con la firmeza que el asunto requiere, mientras que en España su anodino papel ha quedado relegado a un segundo nivel subordinado a otras políticas y directrices que en nada contribuyen a dar soluciones eficaces al campo español y, por ende, al andaluz.

Tal es el caso de la ideología política que ha practicado el Gobierno de España y que no ha hecho otra cosa que coartar el desarrollo de nuestra agricultura y poner en peligro la desaparición a nuestro tejido agrario y de las explotaciones agrarias. La deriva ideológica del Gobierno central que ha atentado contra el campo, contra los agricultores y contra los ganaderos, ha tenido consecuencias evidentes y nefastas.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan. La situación requiere medidas de carácter inmediato y que respondan a las necesidades y problemas de este sector estratégico.



Por todo lo expuesto, se propone la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que éste promueva ante los correspondientes organismos de la Unión Europea la reforma, rebaja y modulación razonable de las exigencias de la nueva PAC en materia agroambiental que al imponer determinadas medidas, supone entre otras consecuencias, la pérdida de competitividad, la reducción de la producción e incluso la inviabilidad de muchas explotaciones agrarias, que amenaza el relevo generacional.

2.- El Ayuntamiento de Rota insta a la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias continúe adoptando medidas para la reducción de la burocracia en el sector agrario y asimismo para que inste al Gobierno de España a que este haga lo propio sobre dicha materia y promueva la necesaria reforma en el seno de la UE que consiga la simplificación administrativa deseable y una mayor implicación del funcionariado en la gestión de los respectivos expedientes.

3.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que promueva ante la Unión Europea la reforma, la formulación y la nueva regulación de la Agenda 2030, en el sentido de acompasar los objetivos de la misma con el crecimiento económico y la producción de nuestro sector primario, para una mejora del estado del bienestar, con un proyecto consistente social y económicamente, más allá de un erróneo pretendido decrecimiento y la reducción deliberada de la producción y del consumo de bienes y servicios, con restricciones medioambientales excesivas y radicales, todo ello sin perjuicio de que se mantengan los objetivos que sean positivos de la misma dentro de nuestra concepción de economía de libre mercado.

4.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que dado el incremento del 67% del gasóleo agrícola en los últimos cuatro años, se proceda a modificar el RD-ley 5/2023 en el sentido de mejorar la insuficiencia de las ayudas previstas en sus respectivos periodos, así como a que se cree un gasóleo profesional agrario de consumo en los usos profesionales de las explotaciones, con un tipo impositivo de IVA rebajado al 10% y a que se fije el mínimo establecido para el Impuesto Especial de Hidrocarburos en el 0,021 €/l y a que el Gobierno central modifique la bonificación del IEH, de cara a situarlo de nuevo en los niveles permitidos por la UE, es decir 75,71 €/1000 litros.

5.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que éste promueva en el seno de la Unión Europea acabar con la competencia desleal de terceros países especialmente con medidas referidas a; la exigencia de cumplimiento de control fitosanitario de la normativa Europea para todos los productos que entran de países extracomunitarios; Claridad en el etiquetado con los países de procedencia de los productos; más controles e inspecciones a la importación y los respectivos cupos autorizados; idénticas exigencias legales



a la producción, exportación y comercialización; y subsidiariamente la imposición de aranceles a productos extracomunitarios.

6.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que lleve a cabo una modificación legal, entre otras, de la Ley 7/2023 de 28 de marzo y a que reforme su normativa y promueva en el seno de la Unión Europea la mejora de las exigencias europeas en esta materia, y en especial las medioambientales y de protección de especies, que atenten contra la agricultura, la ganadería, la pesca y la zonas rurales ya que suponen muchas veces inversiones inasumibles para el sector, elaboradas desde el desconocimiento y el sectarismo ideológico.

7.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley de precios, adoptando entre medidas, las destinadas a combatir las prácticas comerciales desleales, a mejorar en materia de transparencia, al uso del doble etiquetado y a la creación de un organismo oficial de seguimiento de los costes medios de producción, de forma que el agricultor no se vea obligado a vender a pérdidas y se cubran sus costes de producción.

8.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que asuma una política de compromiso y soluciones en la gestión del agua con las necesidades del territorio, en las que haya una planificación inversora en infraestructuras hídricas en nuestra comunidad.

9.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que reconozca y promueva en el seno de la Unión Europea la singularidad andaluza debido a su déficit hídrico y trace una estrategia a corto y medio plazo que facilite la cohesión y la convergencia como mecanismos que permitan a Andalucía dotarse de los recursos necesarios para adaptarse a esta situación climática.

10.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España que promueva en su acción de gobierno y en la Unión Europea el cese de las políticas y prácticas de geoingeniería climática que tanto están perjudicando al sector agrario.

11.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que se lleva a cabo una reforma del seguro agrario en el sentido de mejorar el tratamiento del descenso de la renta agraria, la negociación de las condiciones a determinadas nuevas explotaciones para su aseguramiento y todo ello al objeto que se evite que un alto porcentaje de la producción no pueda ser aseguradas."



Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la enmienda que le ha sido entregada antes del inicio de esta sesión por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Esther M. García Fuentes, con el siguiente contenido

“Dña. Esther García Fuentes, Concejala del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, con respecto a la moción presentada por Dña. Nazareth Herrera Martín-Niño, Concejala del Grupo Municipal Popular, relativa a mostrar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Rota a los agricultores, ganaderos y en defensa del mundo rural, incluida en el punto 15º del orden del día de la sesión plenaria a celebrar el día 21 de Febrero de 2024, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula las siguientes:

ENMIENDAS DE SUPRESIÓN

PÁRRAFO 7 DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: suprimir *“y que se ha visto notablemente agravada por la falta de sensibilidad, de escucha y colaboración por parte del Gobierno de la Nación.”*

PÁRRAFO 12 DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: suprimir *“Sin embargo, en lo que a las políticas del Gobierno central se refiere, ya se ha señalado que se han caracterizado por la absoluta falta de empatía con el sector y con las reivindicaciones que se plantean. La política desarrollada por el Gobierno de Pedro Sánchez ha constreñido al máximo a los agricultores y ganaderos del conjunto del país llevándolos a una situación más insostenible. El Ministro del ramo no ha defendido los intereses del campo español en Europa con la firmeza que el asunto requiere, mientras que en España su anodino papel ha quedado relegado a un segundo nivel subordinado a otras políticas y directrices que en nada contribuyen a dar soluciones eficaces al campo español y, por ende, al andaluz.”*

PÁRRAFO 13 DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: suprimirlo en su totalidad: *“Tal es el caso de la ideología política que ha practicado el Gobierno de España y que no ha hecho otra cosa que coartar el desarrollo de nuestra agricultura y poner en peligro la desaparición a nuestro tejido agrario y de las explotaciones agrarias. La deriva ideológica del Gobierno Central que ha atentado contra el campo, contra los agricultores y contra los ganaderos, ha tenido consecuencias evidentes y nefastas.”*

PUNTO 3 DE LA PROPUESTA DE ACUERDO: suprimir *“más allá de un erróneo pretendido decrecimiento y la reducción deliberada de la producción y del consumo de bienes y servicios, con restricciones medioambientales excesivas y radicales”;*

PUNTO 6 DE LA PROPUESTA DE ACUERDO: suprimir *“elaboradas desde el desconocimiento y el sectarismo ideológico”.*



PUNTO 10 DE LA PROPUESTA DE ACUERDO: suprimirlo en su totalidad: "~~*El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España que promueva en su acción de gobierno y en la Unión Europea el cese de las políticas y prácticas de geoingeniería climática que tanto están perjudicando al sector agrario.*~~"

EL PUNTO NÚMERO 11 PASA A RENUMERARSE COMO PUNTO NÚMERO 10.

ENMIENDAS DE ADICIÓN AL ACUERDO DE DICHA MOCIÓN

INCLUIR UN PTO. 12. CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha líneas de financiación y ayudas directas, complementarias a las ayudas puestas en marcha por el Gobierno de España, principalmente para compensar las graves consecuencias que la sequía está ocasionando en el conjunto del sector ganadero y agrícola, así como la aprobación de planes de emergencia ante dicha sequía.

INCLUIR UN PTO. 13. CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN: Instar a la Junta de Andalucía a desplegar todas sus competencias en materia de vigilancia, inspección y control en cumplimiento de la Ley de Cadena Alimentaria.

INCLUIR UN PTO. 14. CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN: Mostrar el reconocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias como representantes e interlocutores del sector ante las distintas Instituciones.

INCLUIR UN PTO. 15. CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN: Instar a la Junta de Andalucía a cumplir su compromiso para la solución inmediata del problema de un importante número de agricultores roteños, en relación a la imposibilidad de escriturar sus parcelas.

INCLUIR UN PTO. 16. CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN: Mostrar apoyo y reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Rota al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.

INCLUIR UN PTO. 17. CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, al Presidente de la Junta de Andalucía y a los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias en la Provincia de Cádiz."

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final del presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Esther M. García Fuentes, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del



Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos) y siete votos en contra (seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve Concejales de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

El sector agrario y ganadero en España lleva muchos años sufriendo, de forma continua, amenazas que ponen en riesgo la continuidad de su actividad, que es la de producir alimentos.

Agricultores, ganaderos y restos de agentes de la cadena alimentaria vienen denunciando que hay demasiadas incertidumbres: el no tener la seguridad de poder disponer de los recursos hídricos necesarios para sacar adelante las cosechas debido a una catástrofe climática como la actual sequía, o el tener que soportar gran parte del incremento del coste de los insumos tales como los fertilizantes y los piensos; los carburantes como el gasóleo, la energía eléctrica, entre otros, sin poder repercutirlos en el precio de sus producciones, llegando a en muchos casos a la venta a pérdidas.

A todo ello hay que sumar el complejo marco normativo al que se enfrenta el sector agrario en los últimos años. Solo en 2022 el Gobierno de España aprobó más de 19 Reales Decretos, normativa que incrementa la burocracia, fomenta las imposiciones y repercute de forma negativa en el sector de forma directa y en el consumidor de forma indirecta generando mayor desánimo y frustración entre agricultores y ganaderos. Los marcos normativos tan exigentes, y en muchas ocasiones carentes de justificación técnica o científica, redundan en una merma de la productividad y por tanto de la rentabilidad, principio básico del equilibrio del mercado.

Andalucía no es ajena, en absoluto, a esta difícil situación y, por ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de los factores ya mencionados anteriormente y otros tales como la falta de rentabilidad; la creciente competencia desleal de terceros países a los cuales no se les imponen las mismas exigencias que a los producidos aquí; así como unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea como la ley para la restauración de la Naturaleza o el Reglamento Fitosanitario que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta importante actividad económica, Marca Andalucía.



El sector agroalimentario es estratégico para Andalucía. El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo con productos de altísima calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra.

Y no sólo es estratégico desde el punto de vista económico, sino que también lo es desde el punto de vista social por cuanto es vital para evitar la despoblación y asegurar el relevo generacional -cuestión de especial importancia que es necesario abordar para aliviar la difícil situación del sector; y desde el punto de vista medioambiental al ser el propio sector el primer interesado en el mantenimiento y conservación del medio ambiente, siendo líder en Europa en producción ecológica, aplicación de sistemas de producción integrada, ecosistemas productivos únicos en el mundo como la dehesa, la ganadería extensiva tradicional y transhumante; así como el compromiso asumido por el Gobierno andaluz en materia de sostenibilidad con la Revolución Verde puesta en marcha en nuestra Comunidad.

Nuestros agricultores y ganaderos han vuelto a salir a la calle, reivindicando que se acometan, sin más demoras, actuaciones que reviertan la insostenible situación que están atravesando.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha expresado el respeto y apoyo a las justas reivindicaciones del sector y ha reiterado su compromiso con el campo andaluz, el cual ya se ha puesto de manifiesto a través, entre otras medidas, de la aprobación en Consejos de Gobierno de mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar los efectos derivados de situaciones extraordinarias y excepcionales como la pandemia de Covid, la guerra de Ucrania, con los incrementos de costes de producción asociados, o la sequía. En relación a esta última, por ejemplo, se han establecido medidas específicas para paliar los desastrosos efectos que una catástrofe climática como la actual y pertinaz sequía está generando en sus explotaciones, tales como las ayudas de mínimos o las relativas para poder invertir en material de transporte de agua para el ganado.

Recientemente, el Parlamento de Andalucía ha convalidado el cuarto Decreto de sequía en cinco años de Gobierno del Partido Popular lo que significa poner en marcha medidas que superan los 500 millones de euros, que se unen a los 1.500 millones de euros para inversiones en infraestructuras hidráulicas desde 2019 que han supuesto poner en marcha 1097 actuaciones, sumar 252 hm³ para abastecimiento y uso de aguas regeneradas para el regadío.

Igualmente, al mismo tiempo que se actuaba para paliar los efectos de situaciones extraordinarias y excepcionales, desde el Gobierno andaluz se han seguido impulsando ayudas fundamentales para nuestro sector



agrario, como las relativas a su modernización, sector agroindustrial, incorporación de jóvenes agricultores, agroambientales, seguros agrarios, mejora de caminos rurales como el Plan Itínere o el impulso de la incorporación de la mujer en la actividad agraria mediante convocatorias específicas.

De la misma manera, desde el Partido Popular se ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía en el conjunto de nuestro país sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción. Más de 500.000 andaluces viven del campo. Andalucía aporta el 36% de la renta agraria nacional. España necesita una PAC justa que además de dar soluciones a todos los agricultores españoles, reconozca el peso agrario de nuestra Comunidad. Es por ello por lo que no vamos a permitir que los agricultores y ganaderos andaluces dejen de recibir el dinero que les corresponde de la PAC por el impacto que supone la puesta en marcha de los nuevos "ecorregímenes". No vamos a permitir que se pierdan más de 500 millones de euros y se ignore al campo andaluz. Uno de cada tres receptores de la PAC es andaluz, por ello el Gobierno del Partido Popular exige flexibilización y simplificación.

Muchos de los problemas expuestos son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado, y como tal requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan. La situación requiere medidas de carácter inmediato y que respondan a las necesidades y problemas de este sector estratégico.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que éste promueva ante los correspondientes organismos de la Unión Europea la reforma, rebaja y modulación razonable de las exigencias de la nueva PAC en materia agroambiental que al imponer determinadas medidas, supone entre otras consecuencias, la pérdida de competitividad, la reducción de la producción e incluso la inviabilidad de muchas explotaciones agrarias, que amenaza el relevo generacional.

2.- El Ayuntamiento de Rota insta a la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias continúe adoptando medidas para la reducción de la burocracia en el sector agrario y asimismo para que inste al Gobierno de



España a que este haga lo propio sobre dicha materia y promueva la necesaria reforma en el seno de la UE que consiga la simplificación administrativa deseable y una mayor implicación del funcionariado en la gestión de los respectivos expedientes.

3.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que promueva ante la Unión Europea la reforma, la formulación y la nueva regulación de la Agenda 2030, en el sentido de acompasar los objetivos de la misma con el crecimiento económico y la producción de nuestro sector primario, para una mejora del estado del bienestar, con un proyecto consistente social y económicamente, todo ello sin perjuicio de que se mantengan los objetivos que sean positivos de la misma dentro de nuestra concepción de economía de libre mercado.

4.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que dado el incremento del 67% del gasóleo agrícola en los últimos cuatro años, se proceda a modificar el RD-ley 5/2023 en el sentido de mejorar la insuficiencia de las ayudas previstas en sus respectivos periodos, así como a que se cree un gasóleo profesional agrario de consumo en los usos profesionales de las explotaciones, con un tipo impositivo de IVA rebajado al 10% y a que se fije el mínimo establecido para el Impuesto Especial de Hidrocarburos en el 0,021 €/l y a que el Gobierno central modifique la bonificación del IEH, de cara a situarlo de nuevo en los niveles permitidos por la UE, es decir 75,71 €/1000 litros.

5.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que éste promueva en el seno de la Unión Europea acabar con la competencia desleal de terceros países especialmente con medidas referidas a; la exigencia de cumplimiento de control fitosanitario de la normativa Europea para todos los productos que entran de países extracomunitarios; Claridad en el etiquetado con los países de procedencia de los productos; más controles e inspecciones a la importación y los respectivos cupos autorizados; idénticas exigencias legales a la producción, exportación y comercialización; y subsidiariamente la imposición de aranceles a productos extracomunitarios.

6.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que lleve a cabo una modificación legal, entre otras, de la Ley 7/2023 de 28 de marzo y a que reforme su normativa y promueva en el seno de la Unión Europea la mejora de las exigencias europeas en esta materia, y en especial las medioambientales y de protección de especies, que atenten contra la agricultura, la ganadería, la pesca y la zonas rurales ya que suponen muchas veces inversiones inasumibles para el sector.

7.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley de precios, adoptando entre medidas, las destinadas a combatir las prácticas comerciales desleales, a mejorar en materia de transparencia, al uso del doble etiquetado y a la creación de un organismo oficial de seguimiento de los costes medios de producción, de



forma que el agricultor no se vea obligado a vender a pérdidas y se cubran sus costes de producción.

8.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que asuma una política de compromiso y soluciones en la gestión del agua con las necesidades del territorio, en las que haya una planificación inversora en infraestructuras hídricas en nuestra comunidad.

9.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que reconozca y promueva en el seno de la Unión Europea la singularidad andaluza debido a su déficit hídrico y trace una estrategia a corto y medio plazo que facilite la cohesión y la convergencia como mecanismos que permitan a Andalucía dotarse de los recursos necesarios para adaptarse a esta situación climática.

10.- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a que se lleva a cabo una reforma del seguro agrario en el sentido de mejorar el tratamiento del descenso de la renta agraria, la negociación de las condiciones a determinadas nuevas explotaciones para su aseguramiento y todo ello al objeto que se evite que un alto porcentaje de la producción no pueda ser aseguradas.

11.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha líneas de financiación y ayudas directas, complementarias a las ayudas puestas en marcha por el Gobierno de España, principalmente para compensar las graves consecuencias que la sequía está ocasionando en el conjunto del sector ganadero y agrícola, así como la aprobación de planes de emergencia ante dicha sequía.

12.- Instar a la Junta de Andalucía a desplegar todas sus competencias en materia de vigilancia, inspección y control en cumplimiento de la Ley de Cadena Alimentaria.

13.- Mostrar el reconocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias como representantes e interlocutores del sector ante las distintas Instituciones.

14.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir su compromiso para la solución inmediata del problema de un importante número de agricultores roteños, en relación a la imposibilidad de escriturar sus parcelas.

15.- Mostrar apoyo y reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Rota al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.



16.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, al Presidente de la Junta de Andalucía y a los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias en la Provincia de Cádiz.

PUNTO 16º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros del Pleno ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 17º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE PRESUPUESTOS PRORROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 15º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre presupuestos prorrogados para el ejercicio 2024, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Pleno Municipal queda enterado de dicha información del presupuesto prorrogado para 2024, que ha sido elaborada en cumplimiento del artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conteniendo los siguientes documentos:

1. Datos presupuestarios, estados iniciales, e información complementaria de cada entidad:

- De los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento:

- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.



- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de gastos de capital y financieros.
- Clasificación por programas.
- Desglose de transferencias.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y previsión de vencimiento de deuda.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Inversiones reales.
- Pasivos contingentes.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
- Ajustes en el Informe de Evaluación para relacionar saldo resultante ingresos y gastos (SEC).

- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):

- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Dotación plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Inversiones reales.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.

- Del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. (CEE EMPLEO):

- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Dotación plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Inversiones reales.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.

- De la sociedad municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.:

- Balance (modelo ordinario).
- Cuenta de pérdidas y ganancias (modelo ordinario).
- Estado de flujo de efectivos (modelo ordinario).
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Inversiones reales.



2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación:

- Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo.

3. Informe de evaluación grupo Administraciones Públicas:

- Datos generales del informe de evaluación Corporación.
- Resumen análisis estabilidad presupuestaria.
- Resumen análisis estabilidad financiera.
- Firma del informe de evaluación y comunicación al Ministerio de Hacienda.

4. Informes de evaluación de entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.

- Cierre del informe de evaluación de la entidad Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.

PUNTO 18º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 16º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de la Intervención General sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del citado informe, con el siguiente contenido:

- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
- Informe de seguimiento del remanente de tesorería.



- Avaluos públicos recibidos.
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.
- Informe de Intervención número 2024-0104, de fecha 31 de enero de 2024, emitido conjuntamente por la Sra. Interventora General, D^a Eva Herrera Báez, y por el Técnico de Intervención, D. Miguel Fuentes Rodríguez.

PUNTO 19º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 17º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio 2023, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Pleno Municipal queda enterado de dicha información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, que ha sido elaborada en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conteniendo los siguientes documentos:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades:

- Del Ayuntamiento:

- Observaciones de la Intervención.
- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de gastos de capital y financieros.
- Remanente de Tesorería.



- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Resumen de estado de ejecución del presupuesto.
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Pasivos contingentes.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
- Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- Flujos internos.
- Operaciones atípicas
- Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas".
- Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos".
- Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.
- Desglose de ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR.
- Desglose de ingresos de capital y financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR.
- Desglose de gastos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR.
- Desglose de operaciones de capital y financieras, solo fondos recibidos del MRR.

- De la sociedad municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA):

- Observaciones de la Intervención.
- Balance PYMES.
- Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Situación de ejecución de efectivos.
- Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
- Información para la aplicación de la Regla del Gasto.

- De la sociedad municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

- Observaciones de la Intervención.
- Balance PYMES.



- Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES.
 - Calendario y Presupuesto Tesorería.
 - Situación de ejecución de efectivos.
 - Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC.
 - Información para la aplicación de la Regla del Gasto.
 - Adicional Pérdidas y Ganancias.
 - Transferencias recibidas
 - Inversiones en activos no financieros.
 - Financiación afectada.
2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación:
- Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas:
- Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación.
 - Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria.
 - Resumen análisis Regla del Gasto.
 - Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.
4. Cierre del Informe de Evaluación y firma.
- Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información.

PUNTO 20º.-DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 2023-7081, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2022.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas queda enterada de la modificación del Decreto del Sr. Alcalde número 2023-7081, de 12 de diciembre de 2023, por el que se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento



del ejercicio 2022, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Pleno Municipal queda enterado del Decreto del Sr. Alcalde número 2024-0219, de 12 de enero de 2024, por el que se aprueba la modificación del Decreto nº 2023-7081 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el que se aprobó la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, en relación con los datos de los gastos computables, que quedan como sigue:

Gasto computable liquidación 2022 del Ayuntamiento	37.814.003,42
Gasto computable consolidado liquidación 2022	38.203.605,45

PUNTO 21º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS EN EL MES DE ENERO DE 2024.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2024, numerados del 1 al 763, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 22º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, ha comunicado que durante el mes de enero de 2024 se han realizado los siguientes viajes institucionales:

Fecha: 24 al 26 de enero de 2024.
Destino: Madrid
Motivo: Feria Internacional de Turismo
Viajaron: D. José Javier Ruiz Arana, D^a Esther M. García Fuentes, D. Daniel Manrique de Lara Quirós y D^a Luisa A. Fernández García.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.



PUNTO 23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se encuentra en el archivo audiovisual de la sesión disponible en la Sede Electrónica, según minutaje reflejado al final del presente acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene la huella electrónica SHA512-22Cdf00d5a4bd3eb69Cf12974a82f34db20eb086C515d6bC9e921db12ad9a7646f4c84f3ee487843e63055b0417e83bb51df5dcb375bfd7f096fb716e4fcab77, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

MINUTAJE

00:00:01 - Asistentes : Puyana Gutiérrez, Manuel Jesús; Fernández García, Luisa Adela; Gómez Martín-Bejarano, Pablo; Santamaría Curtido, Pedro Pablo; García Fuentes, Esther; López Verano, Jesús; López Flores, Nuria; Medina Sánchez, José Antonio; Almisas Ramos, Laura; Interventora; Niño Rico, Encarnación; Ruiz Arana, José Javier; Manrique de Lara Quirós, Daniel; Secretario; Bernal de la Peña, María de las Mercedes; Harana Marrufo, Juan Antonio; Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen; Bellido Vera, Silvia María; Herrera Martín-Niño, Nazaret María; Izquierdo Rodríguez, José Alberto; Cros Goma, Daniel Antonio;

00:07:29 : 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023.

00:08:20 - Ruiz Arana, José Javier

00:10:26 - Ruiz Arana, José Javier

00:10:38 - Ruiz Arana, José Javier

00:10:44 - Ruiz Arana, José Javier

00:10:55 : 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

00:10:58 - Secretario

00:11:31 - Secretario

00:11:37 - Ruiz Arana, José Javier

00:11:41 : 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA CORREGIR EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO DE ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN



SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2024, AL PUNTO 5º DE URGENCIAS.

- 00:11:48 - Lectura Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:11:50 - Secretario
00:12:56 - Ruiz Arana, José Javier
00:13:03 - Primer turno de intervenciones
00:13:03 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:14:21 - Ruiz Arana, José Javier
00:14:27 - Votación de la propuesta
00:14:27 - Resultado de la votación
00:14:27 - Secretario
00:14:31 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:14:35 : 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE REVERSIÓN QUE GRAVA LA FINCA REGISTRAL 26.311.
- 00:14:41 - Lectura Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:14:43 - Secretario
00:14:50 - Secretario
00:15:40 - Ruiz Arana, José Javier
00:15:42 - Primer turno de intervenciones
00:15:44 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:18:42 - Ruiz Arana, José Javier
00:18:46 - Votación de la propuesta
00:18:47 - Resultado de la votación
00:18:48 - Secretario
- 00:18:50 : 5º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR AGROALIMENTARIA EL BUCARITO, S.L., PARA LA INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTOS RURALES Y SALÓN DE DEGUSTACIONES, Y DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL.
- 00:18:56 - Ruiz Arana, José Javier
00:19:08 - Lectura Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:19:09 - Secretario
00:20:28 - Ruiz Arana, José Javier
00:20:31 - Primer turno de intervenciones
00:20:32 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:25:14 - Ruiz Arana, José Javier
00:25:20 - Votación de la propuesta
- 00:25:23 : 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, Dª NURIA LÓPEZ FLORES, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR



DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE
ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

- 00:25:26 - Ruiz Arana, José Javier
00:25:45 - Lectura Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:25:46 - Secretario
00:27:38 - Ruiz Arana, José Javier
00:27:41 - Primer turno de intervenciones
00:27:47 - López Flores, Nuria
00:32:50 - Ruiz Arana, José Javier
00:32:57 - Bellido Vera, Silvia María
00:33:21 - Ruiz Arana, José Javier
00:33:27 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:36:17 - Ruiz Arana, José Javier
00:36:22 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:41:34 - Ruiz Arana, José Javier
00:41:35 - Segundo turno de intervenciones
00:41:38 - López Flores, Nuria
00:43:59 - Ruiz Arana, José Javier
00:44:05 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:45:46 - Ruiz Arana, José Javier
00:45:50 - Cros Goma, Daniel Antonio
00:50:59 - Cierre de las intervenciones
00:50:59 - López Flores, Nuria
00:53:42 - Ruiz Arana, José Javier
00:53:47 - Votación de la propuesta
00:53:48 - Resultado de la votación
00:53:48 - Secretario
00:54:14 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:54:18 : 7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO RURAL,
D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR
PROVISIONALMENTE EL INVENTARIO DE CAMINOS
MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA.
- 00:54:26 - Lectura Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
00:54:30 - Secretario
00:56:12 - Ruiz Arana, José Javier
00:56:14 - Primer turno de intervenciones
00:56:17 - Media Sánchez, José Antonio
01:00:49 - Ruiz Arana, José Javier
01:00:57 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:02:38 - Ruiz Arana, José Javier
01:02:47 - Votación de la propuesta
01:02:48 - Resultado de la votación
01:02:51 - Secretario
01:02:54 - Ruiz Arana, José Javier
- 01:03:00 : 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE
EDUCACIÓN, Dª LAURA ALMISAS RAMOS, PARA INSTAR A LA



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA LA REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS
CEIP AZORÍN Y SAN JOSÉ DE CALASANZ Y OTROS ASUNTOS DE
INTERÉS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA LOCAL.

- 01:03:24 - Lectura Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
01:03:25 - Secretario
01:04:16 - Debate conjunto puntos 8º y 9º del Orden del Día.
01:04:18 - Ruiz Arana, José Javier
01:04:49 - Enmienda del Grupo Municipal Socialista al punto 8º y Enmienda
del Grupo Municipal del Partido Popular al punto 9º
01:04:50 - Secretario
01:06:17 - Lectura Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
correspondiente al punto 9º del Pleno
01:06:18 - Secretario
01:06:48 - Ruiz Arana, José Javier
- 01:06:56 : 9º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL
PARTIDO VOX, Dª SILVIA Mª BELLIDO VERA, RELATIVA A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA.
- 01:08:03 - Secretario
01:08:21 - Ruiz Arana, José Javier
01:08:27 - Explicación de la propuesta del punto 8º por la proponente, así
como la enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista
01:08:28 - Almisas Ramos, Laura
01:16:19 - Ruiz Arana, José Javier
01:16:44 - Almisas Ramos, Laura
01:19:58 - Ruiz Arana, José Javier
01:20:05 - Ruiz Arana, José Javier
01:20:11 - Almisas Ramos, Laura
01:21:10 - Ruiz Arana, José Javier
01:21:12 - Explicación de la moción del punto 9º por la proponente
01:21:17 - Bellido Vera, Silvia María
01:25:04 - Ruiz Arana, José Javier
01:25:10 - Explicación de la enmienda de adición del Grupo Municipal del
Partido Popular al punto 9º
01:25:10 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen
01:25:56 - Secretario
01:26:11 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen
01:27:18 - Enmienda in voce a la enmienda del Grupo Municipal del Partido
Popular.
01:27:20 - Secretario
01:27:57 - Secretario
01:28:15 - Ruiz Arana, José Javier
01:28:19 - Primer turno de intervenciones
01:28:20 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:34:27 - Ruiz Arana, José Javier
01:34:34 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen



01:42:33 - Ruiz Arana, José Javier
01:42:39 - Almisas Ramos, Laura
01:52:50 - Ruiz Arana, José Javier
01:52:52 - Segundo turno de intervenciones
01:52:55 - Bellido Vera, Silvia María
01:55:27 - Almisas Ramos, Laura
01:55:32 - Ruiz Arana, José Javier
01:55:39 - Bellido Vera, Silvia María
01:57:33 - Ruiz Arana, José Javier
01:57:41 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen
02:01:43 - Ruiz Arana, José Javier
02:01:50 - Almisas Ramos, Laura
02:06:49 - Ruiz Arana, José Javier
02:17:09 - Enmienda in voce del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos al punto 8º
02:17:13 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:17:32 - Secretario
02:17:37 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:18:09 - Ruiz Arana, José Javier
02:18:32 - Bellido Vera, Silvia María
02:19:09 - Ruiz Arana, José Javier
02:19:15 - Votación de la enmienda in voce del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos al punto 8º
02:19:21 - Resultado de la votación de la enmienda in voce del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos al punto 8º
02:19:23 - Secretario
02:19:26 - Ruiz Arana, José Javier
02:19:31 - Votación enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista al punto 8º
02:19:33 - Resultado de la votación de la enmienda del Grupo Municipal Socialista al punto 8º
02:20:20 - Votación del punto 8º una vez enmendado
02:20:31 - Votación de la enmienda del Grupo Municipal Popular al punto 9º
02:20:39 - Resultado de la votación de la enmienda del Grupo Municipal Popular al punto 9º
02:20:57 - Votación del punto 9º
02:21:10 - Resultado de la votación del punto 9º
02:21:13 - Ruiz Arana, José Javier

02:21:17 : 10º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA, DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL APROBADO POR TODAS LAS EXCMAS. DIPUTACIONES ANDALUZAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.
02:21:31 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
02:21:32 - Secretario



02:22:23 - Ruiz Arana, José Javier
02:22:33 - Lectura del Manifiesto institucional
02:26:59 - Primer turno de intervenciones
02:27:08 - Bellido Vera, Silvia María
02:28:14 - Ruiz Arana, José Javier
02:28:19 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:31:53 - Ruiz Arana, José Javier
02:31:59 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes
02:34:35 - Ruiz Arana, José Javier
02:34:40 - Almisas Ramos, Laura
02:39:46 - Almisas Ramos, Laura
02:40:30 - Ruiz Arana, José Javier
02:40:35 - Segundo turno de intervenciones
02:40:36 - Bellido Vera, Silvia María
02:42:26 - Ruiz Arana, José Javier
02:42:32 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:45:18 - Bellido Vera, Silvia María
02:45:23 - Ruiz Arana, José Javier
02:45:32 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:47:48 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:48:01 - Ruiz Arana, José Javier
02:48:45 - Secretario
02:48:46 - Votación del punto 10º
02:48:48 - Resultado de la votación del punto 10º
02:49:01 - Ruiz Arana, José Javier

02:49:03 : 11º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA Y DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS RELATIVA A ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN ROTEÑA EN DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE PROPUESTA DE MEDIDAS PARA MEJORAS Y SOLUCIONES ANTE EL DETERIORO DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

02:49:18 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:49:19 - Secretario
02:50:30 - Ruiz Arana, José Javier
02:50:32 - Primer turno de intervenciones
02:50:37 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
02:56:35 - Ruiz Arana, José Javier
02:56:49 - Bellido Vera, Silvia María
02:58:58 - Ruiz Arana, José Javier
02:59:02 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
03:04:49 - Ruiz Arana, José Javier
03:04:55 - Niño Rico, Encarnación
03:09:23 - Niño Rico, Encarnación
03:10:38 - Ruiz Arana, José Javier
03:10:41 - Niño Rico, Encarnación
03:11:00 - Ruiz Arana, José Javier



03:11:04 - Segundo turno de intervenciones
03:11:05 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
03:16:14 - Ruiz Arana, José Javier
03:16:17 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
03:16:50 - Ruiz Arana, José Javier
03:16:55 - Bellido Vera, Silvia María
03:18:20 - Ruiz Arana, José Javier
03:18:27 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
03:23:28 - Ruiz Arana, José Javier
03:23:32 - Niño Rico, Encarnación
03:23:42 - Niño Rico, Encarnación
03:28:55 - Ruiz Arana, José Javier
03:29:02 - Cierre de las intervenciones
03:30:55 - Ruiz Arana, José Javier
03:30:57 - Votación de la enmienda del Grupo Municipal del Partido Vox al punto 11º
03:30:58 - Resultado de la votación de la enmienda del Grupo Municipal del Partido Vox al punto 11º
03:31:02 - Secretario
03:31:11 - Votación del punto 11º
03:31:21 - Resultado de la votación del punto 11º
03:31:30 - Ruiz Arana, José Javier

03:31:31 : 12º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA AL IMPULSO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
03:31:39 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
03:31:42 - Secretario
03:32:48 - Ruiz Arana, José Javier
03:32:51 - Primer turno de intervenciones
03:32:53 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
03:38:47 - Ruiz Arana, José Javier
03:38:55 - Puyana Guiérrez, Manuel Jesús
03:39:48 - Ruiz Arana, José Javier
03:39:56 - Cros Goma, Daniel Antonio
03:44:46 - Puyana Guiérrez, Manuel Jesús
03:50:10 - Ruiz Arana, José Javier
03:50:15 - Segundo turno de intervenciones
03:50:15 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
03:55:17 - Ruiz Arana, José Javier
03:55:24 - Cros Goma, Daniel Antonio
03:59:57 - Puyana Guiérrez, Manuel Jesús
04:01:20 - Ruiz Arana, José Javier
04:01:23 - Cierre de las intervenciones
04:01:28 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
04:02:43 - Ruiz Arana, José Javier



04:04:04 - (Receso por problemas de sonido)

00:01:04 - (Se reanuda la sesión tras el receso)

00:01:05 - Ruiz Arana, José Javier

00:03:31 - Votación de la enmienda del Grupo Municipal Socialista al punto 12º

00:03:36 - Resultado de la votación de la enmienda del Grupo Municipal Socialista al punto 12º

00:03:37 - Secretario

00:03:38 - Votación del punto 12º una vez enmendado

00:03:55 - Resultado de la votación del punto 12º una vez enmendado

00:04:08 - Ruiz Arana, José Javier

00:04:10 : 13º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO.

00:04:18 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:04:19 - Secretario

00:05:05 - Primer turno de intervenciones

00:05:05 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

00:08:11 - Ruiz Arana, José Javier

00:08:16 - Bellido Vera, Silvia María

00:08:44 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María

00:10:36 - Ruiz Arana, José Javier

00:10:41 - López Flores, Nuria

00:16:29 - López Flores, Nuria

00:16:37 - Ruiz Arana, José Javier

00:16:40 - Segundo turno de intervenciones

00:16:42 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

00:18:50 - Ruiz Arana, José Javier

00:18:54 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María

00:19:33 - Ruiz Arana, José Javier

00:19:38 - López Flores, Nuria

00:20:42 - Ruiz Arana, José Javier

00:22:12 - Votación de la enmienda del Grupo Municipal del Partido Vox al punto 13º

00:22:16 - Resultado de la votación de la enmienda del Grupo Municipal del Partido Vox al punto 13º

00:22:16 - Secretario

00:22:33 - Votación del punto 13º una vez enmendado

00:22:35 - Resultado de la votación del punto 13º una vez enmendado

00:22:36 - Ruiz Arana, José Javier

00:22:38 : 14º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL ANTONIO CROS GOMA, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN EXPLOTACIÓN
COMERCIAL SIN BASE FIJA.

- 00:22:48 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y
Permanente
- 00:22:58 - Secretario
- 00:23:54 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:23:56 - Primer turno de intervenciones
- 00:23:59 - Cros Goma, Daniel Antonio
- 00:28:50 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:28:58 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
- 00:30:26 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:30:33 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
- 00:35:43 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:35:47 - Segundo turno de intervenciones
- 00:35:47 - Cros Goma, Daniel Antonio
- 00:41:00 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:41:06 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
- 00:45:27 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:45:30 - Cierre de las intervenciones
- 00:45:32 - Cros Goma, Daniel Antonio
- 00:49:09 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:49:16 - Votación de la enmienda del Grupo Municipal Socialista al punto 14º
- 00:49:18 - Resultado de la votación de la enmienda del Grupo Municipal
Socialista al punto 14º
- 00:49:19 - Secretario
- 00:49:21 - Votación del punto 14º una vez enmendado
- 00:49:42 - Resultado de la votación del punto 14º una vez enmendado
- 00:49:52 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:49:54 : 15º.- MOCIÓN DE LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL
PARTIDO POPULAR, Dª NAZARET HERRERA MARTÍN-NIÑO, PARA
MOSTRAR EL APOYO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA A
LOS AGRICULTORES Y GANADEROS Y EN DEFENSA DEL MUNDO
RURAL.
- 00:50:03 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y
Permanente
- 00:50:04 - Secretario
- 00:51:05 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:51:08 - Primer turno de intervenciones
- 00:51:09 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
- 00:55:54 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:55:59 - Niño Rico, Encarnación
- 00:58:37 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:58:40 - Niño Rico, Encarnación
- 00:58:56 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:59:00 - Bellido Vera, Silvia María
- 00:59:33 - Ruiz Arana, José Javier
- 00:59:37 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo



01:02:16 - Ruiz Arana, José Javier
01:02:23 - Niño Rico, Encarnación
01:04:29 - Ruiz Arana, José Javier
01:04:40 - Harana Marrufo, Juan Antonio
01:09:47 - Ruiz Arana, José Javier
01:10:06 - Harana Marrufo, Juan Antonio
01:11:07 - Ruiz Arana, José Javier
01:11:18 - Segundo turno de intervenciones
01:11:18 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
01:14:36 - Ruiz Arana, José Javier
01:14:42 - Niño Rico, Encarnación
01:19:30 - Ruiz Arana, José Javier
01:19:36 - Harana Marrufo, Juan Antonio
01:22:49 - Ruiz Arana, José Javier
01:32:13 - Votación de la enmienda del Grupo Municipal Socialista al punto 15º
01:32:15 - Resultado de la votación de la enmienda del Grupo Municipal Socialista al punto 15º
01:32:15 - Secretario
01:32:27 - Ruiz Arana, José Javier
01:32:34 - Secretario
01:32:37 - Votación del punto 15º una vez enmendado
01:32:38 - Resultado de la votación del punto 15º una vez enmendado
01:32:40 - Ruiz Arana, José Javier

01:32:46 : 16º.- URGENCIAS.
01:32:51 - Ruiz Arana, José Javier

01:32:53 : 17º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE PRESUPUESTOS PRORROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024.
01:32:56 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
01:32:57 - Secretario
01:33:13 - Ruiz Arana, José Javier

01:33:14 : 18º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.
01:33:20 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
01:33:22 - Secretario

01:33:28 : 19º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.
01:33:33 - Ruiz Arana, José Javier



01:33:42 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

01:33:44 - Secretario

01:33:48 : 20º.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 2023-7081, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2022.

01:33:53 - Ruiz Arana, José Javier

01:34:05 - Lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

01:34:05 - Secretario

01:34:07 : 21º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS EN EL MES DE ENERO DE 2024.

01:34:12 - Ruiz Arana, José Javier

01:34:16 - Secretario

01:34:19 : 22º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

01:34:19 - Secretario

01:34:33 - Ruiz Arana, José Javier

01:34:41 - Secretario

01:35:13 - Secretario

01:35:25 : 23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

01:35:25 - Ruiz Arana, José Javier

01:35:31 - Bellido Vera, Silvia María

01:36:08 - Ruiz Arana, José Javier

01:36:15 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

01:37:05 - Ruiz Arana, José Javier

01:37:09 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María

01:37:51 - Ruiz Arana, José Javier

01:37:56 - Martín-Arroyo Nieto, Marina del Carmen

01:38:46 - Izquierdo Rodríguez, José Alberto

01:39:31 - Cros Goma, Daniel Antonio

01:40:41 - Ruiz Arana, José Javier

01:44:42 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y ocho minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

